

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	74

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 853/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13686044-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Paola Yanina BALIGÁN, Nadia Roxana FLORES y Mónica Charlotte Rose SÁNCHEZ, como Personal de Planta Temporal - Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 588/19 estableció la unificación del tratamiento laboral aplicable a las/os choferesas/choferes o conductoras/es de embarcaciones oficiales de la Administración Pública provincial comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que se propone la designación de Paola Yanina BALIGÁN, Nadia Roxana FLORES y Mónica Charlotte Rose SÁNCHEZ como Personal de Planta Temporal - Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas de Choferesas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se deja establecido que la designación de Mónica Charlotte Rose SÁNCHEZ se enmarca en la Ley N° 14.783;

Que, en consecuencia, procede la adecuación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporal, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco del Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, el Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de tres (3) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - dos (2) cargos.

CRÉDITO Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y

URBANA, Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que seguidamente se detallan, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio para desempeñarse como choferesas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y dejar estipulada la bonificación establecida en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Paola Yanina BALIGÁN (DNI N° 26.601.146 - Clase 1977)

- Nadia Roxana FLORES (DNI N° 33.212.375 - Clase 1987)

- Mónica Charlotte Rose SÁNCHEZ (DNI N° 27.810.770 - Clase 1979).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub función 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 855/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02602302-GDEBA-HZGADCBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, de Gabriel Esteban AHUMARAN como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 16, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriel Esteban AHUMARAN presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 16, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 628/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, corresponde limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 628/17 E, dejando establecido que Gabriel Esteban AHUMARAN, se reintegra a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Gastroenterología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Gabriel Esteban AHUMARAN (DNI N° 23.363.123 - Clase 1973), como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 16, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 628/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 628/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Gastroenterología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 856/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14733344-GDEBA-SSAYCISMSALGP, mediante el cual se propicia la modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 413/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 23 expresa el interés por legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 22.431 instaura el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, a fin de asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca, estableciendo la creación del certificado de discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 24.901 instituye un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos;

Que la Ley Nacional N° 25.280, aprueba la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad" del año 1999, en cuyo marco, los estados partes reafirmaron que "... las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todos ser humano...";

Que, para el logro de los objetivos de la Convención, los Estados se comprometieron, entre otros aspectos, a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad;

Que la Ley Nacional N° 26.378 ratifica la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y su Protocolo Facultativo, aprobado en el año 2006 por la Organización de las Naciones Unidas, en cuyos postulados reconoce la discapacidad como un asunto de derechos humanos y su espíritu es la transversalidad en las políticas públicas del Estado;

Que la Ley Nacional N° 27.044, le otorga rango constitucional al referido tratado de derechos humanos, llevando a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la máxima expresión legislativa contemplada en nuestra Constitución Nacional;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 36 inciso 5 expresa que "Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados";

Que la Ley N° 10.592, conforme la denominación establecida por Ley N° 14968, establece un régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad, indicando que el Estado provincial asegurará los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos; así como, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral;

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1862/11 se aprobaron los lineamientos y la normativa que regulan el funcionamiento del Programa Federal de Salud "INCLUIR SALUD" que asegura, en un marco de equidad y basado en el esquema de descentralización de gestión, la atención de salud a beneficiarias y beneficiarios de pensiones no contributivas, a través de los gobiernos de las jurisdicciones donde éstos residen;

Que por convenio celebrado el día 31 de octubre de 2012 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires representado por el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 180/17E, la Provincia adhirió al Programa de referencia el cual ha venido a reemplazar al Programa Federal de Salud PROFE;

Que por la cláusula décimo primera del citado acuerdo se previó la necesidad de contar con una unidad responsable de la gestión y control de la atención médica integral prestada a beneficiarias y beneficiarios inscriptos;

Que por Decreto N° 234/17E se transfirió el Programa Federal de Salud Incluir Salud (ex PROFE) a la órbita del Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA- comprendiendo a las personas directamente afectadas al cumplimiento de las tareas inherentes para el propio Programa, y se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora "INCLUIR SALUD" en la jurisdicción del IOMA, a los fines de entender y gestionar todo lo relativo a la preparación, coordinación, administración e implementación de la atención médica integral de beneficiarias y beneficiarios;

Que por el Decreto Nacional N° 95/18 se modificaron las competencias del Ministerio de Salud de la Nación, incorporándose en el ámbito de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) la función de entender en todo lo atinente a la definición de los modelos prestacionales más adecuados para la cobertura médica establecida para los beneficiarios de las Pensiones No Contributivas;

Que mediante el Decreto Nacional N° 160/18 se transfirió al ámbito de la ANDIS, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el Programa Federal de Salud "INCLUIR SALUD", como así también todas las competencias atinentes al mismo;

Que por Resolución N° 98/2020 el Director Ejecutivo de la ANDIS, dio por prorrogada la vigencia de la ejecución de la

cobertura médica en el marco del programa federal de salud "INCLUIR SALUD", desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la ANDIS financiará los costos incrementales que requiere la atención de beneficiarias y beneficiarios del Programa "INCLUIR SALUD" a cuyo efecto la Provincia utilizará en forma exclusiva y excluyente una cuenta especial abierta a los fines de la acreditación de los fondos, dejando establecido que los mismos serán gestionados en forma independiente respecto de los recursos propios del Ministerio de Salud;

Que según los datos registrados en el padrón de beneficiarios y beneficiarias del INCLUIR SALUD de la provincia de Buenos Aires, un setenta y cinco por ciento (75%) corresponde a población con pensión asignada por invalidez, manteniéndose esta incidencia sobre el total de beneficiarias/os de manera estable a lo largo de los últimos años;

Que según el Anuario Estadístico Nacional de Discapacidad 2018, elaborado por el Departamento de Sistemas de Información de la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios (DNPRS, dependiente de la ANDIS), la provincia de Buenos Aires es la jurisdicción con más personas con discapacidad certificadas en todo el Registro; que durante dicho año emitió noventa y siete mil ochocientos cinco (97.805) Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), representando el cuarenta por ciento (40%) del total del país;

Que por Resolución del Ministerio de Salud N° 1970/94 se crea el Programa Provincial de Rehabilitación, visto la necesidad de instrumentar acciones de atención de las personas con discapacidad en los Programas de Salud del Ministerio, fijando el objetivo de "integrar la rehabilitación a los programas de salud de la jurisdicción";

Que por el Anexo Único del Decreto N° 3478/10 se determinaron las acciones y tareas del Coordinador del Programa Provincial de Rehabilitación;

Que, a fin de optimizar la atención integral de las personas con discapacidad, se propicia transferir la dependencia del mencionado Programa a la órbita de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la iniciativa se encuentra enmarcada en la estrategia de profundizar la integración del programa nacional en las políticas públicas de salud definidas por la provincia de Buenos Aires a través de sus efectores públicos y privados seleccionados específicamente para esta prestación;

Que el presente decreto es complementario de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 413/2020;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 413/2020, de acuerdo al organigrama y conforme a las acciones incluidas en los Anexos I (IF-2020-18335714-GDEBA-DPALMSALGP) y II (IF-2020-18332447-GDEBA-DPALMSALGP) que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada de conformidad con el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Director/a Provincial de Acceso e Inclusión en Salud; UN/A (1) Director/a de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad; UN/A (1) Director/a de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud; y UN/A (1) Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud con rango y remuneración equivalente a Director/a, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Absorber las unidades orgánico-funcionales según se detalla en el Anexo III (IF-2020-18332837-GDEBA-DPALMSALGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo IV (IF-2020-18335349-GDEBA-DPALMSALGP) que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes."

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, desarrollará las obligaciones de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en los términos del convenio celebrado el 31 de octubre de 2012, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, aprobado mediante Decreto N° 180/17E, de adhesión de la Provincia al Programa Federal de Salud INCLUIR SALUD aprobado por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1862/11.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9°. Derogar el Decreto N° 234/17E y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Salud, de

Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I	ed80eb5fc660d078a6520302cbdcc773908b8db0b12d74474f2093456297eaef	Ver
ANEXO II	8c3d5d777c103b0c0ac6da1b6f9ddf047933bd7b88b4d8fd6b3a510ae776d5d1	Ver
ANEXO III	a23a1f8463933c6e99273d47b1d8c3e027153f51210818b49e9d23f0bf85a592	Ver
ANEXO IV	88ea67d77e669064b83599b594c679ea0b8aa72df5ac9c428f8ba1d0025cd015	Ver

DECRETO N° 857/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13597525-GDEBA-HSENDTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2020, de Silvia Nancy HOLLMANN como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de agosto de 2020, de la Licenciada Leticia BILBAO, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Nancy HOLLMANN presentó, a partir del 1° de agosto de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 2154/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 2154/16 dejando establecido que Silvia Nancy HOLLMANN, se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de agosto de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Licenciada Leticia BILBAO;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Leticia BILBAO reserva el cargo que posee como Psicóloga Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de referencia, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020, la renuncia presentada por Silvia Nancy HOLLMANN (DNI N° 14.382.021 - Clase 1960), como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por

Decreto N° 2154/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 2154/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3.589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada Leticia BILBAO (DNI N° 21.489.524 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como Psicóloga Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 858/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18548310-GDEBA-HZELFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 23 de julio de 2020, de Sofía BUNGE como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de julio de 2020, del Médico Mario Daniel DÍAZ, y

CONSIDERANDO:

Que Sofía BUNGE presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 34/17, siendo aceptada a partir del 23 de julio de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Mario Daniel DÍAZ;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Mario Daniel DÍAZ con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Doctor Héctor M. Cura, dependiente de la Municipalidad de Olavarría;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, la renuncia presentada por Sofía BUNGE (DNI N° 22.430.762 - Clase 1971), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 34/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Mario Daniel DÍAZ (DNI N° 33.109.869 - Clase 1987), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mario Daniel DÍAZ (DNI N° 33.109.869 - Clase 1987) con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Doctor Héctor M. Cura, dependiente de la Municipalidad de Olavarría, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 859/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11781641-GDEBA-HZGJVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de junio de 2020, de Yanika Nancy BOLLO al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de junio de 2020, del Médico José María MIGNES, y

CONSIDERANDO:

Que Yanika Nancy BOLLO presentó, a partir del 1° de junio de 2020, su renuncia como Directora Asociada con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, quien había sido designada por Decreto N° 1164/19;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar la reserva de cargo dispuesta por el Decreto N° 1164/19, dejando establecido que Yanika Nancy BOLLO, se reintegra a su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Oncología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 2 de junio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico José María MIGNES;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020, la renuncia

presentada por Yanika Nancy BOLLO (DNI N° 24.341.386 - Clase 1974), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que había sido designada por Decreto N° 1164/19, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020, la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1164/19, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Oncología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico José María MIGNES (DNI N° 22.163.536 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 860/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08109201-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 24 de abril de 2020, del Contador Público Juan Alberto RIVAS como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de renuncia al cargo citado en el exordio del presente, de Sergio Horacio VÁZQUEZ, concretada mediante Decreto N° 729/2020, a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Juan Alberto RIVAS reserva el cargo que posee en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0031-VIII-2, Contador C, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Contador Público Juan Alberto RIVAS (DNI N° 25.025.489 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0031-VIII-2, Contador C, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 861/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08081532-GDEBA-HZGADCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 13 de abril de 2020, de Pablo Daniel MARINUCCI como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y la designación en su reemplazo, a partir del 14 de abril de 2020, del Médico Juan Rodrigo ALDERETE, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Daniel MARINUCCI presentó su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 110/17 E, siendo aceptada a partir del 13 de abril de 2020; Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 110/17 E, dejando establecido que Pablo Daniel MARINUCCI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3.589/91;

Que, en consecuencia, se propicia designar en su reemplazo, a partir del 14 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Juan Rodrigo ALDERETE;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad solicitada por Juan Rodrigo ALDERETE con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, la renuncia presentada por Pablo Daniel MARINUCCI (DNI N° 17.620.892 - Clase 1966), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 110/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 110/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Juan Rodrigo ALDERETE (DNI N° 24.937.689 -

Clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Rodrigo ALDERETE (DNI N° 24.937.689 - Clase 1975) con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 862/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15836826-GDEBA-HZGADRGMSSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de abril de 2020, de César José Marcos FIDALGO, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de abril de 2020, de la Licenciada Mara Valeria ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que César José Marcos FIDALGO presentó la renuncia, a partir del 27 de abril de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 81/17;

Que la presente situación se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 81/17, dejando establecido que Cesar José Marcos FIDALGO, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de abril de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Licenciada Mara Valeria ROMERO, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que resulta necesario dejar establecido que Mara Valeria ROMERO reserva el cargo que posee como Farmacéutica de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar hasta el 2 de abril de 2023, las funciones de Jefa de Servicio Farmacia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 269/19 del Ministerio de Salud, a partir del 3 de abril de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020, la renuncia presentada por Cesar José Marcos FIDALGO (DNI N° 16.099.903 - Clase 1962), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 81/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020, los alcances del

artículo 6º del Decreto N° 81/17, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 28 de abril de 2020, a la Licenciada Mara Valeria ROMERO (DNI N° 18.010.503 - Clase 1967), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente como Farmacéutica de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 2 de abril de 2023, las funciones de Jefa de Servicio Farmacia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 269/19 del Ministerio de Salud, a partir del 3 de abril de 2019, a Mara Valeria ROMERO (DNI N° 18.010.503 - Clase 1967).

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 863/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14262217-GDEBA-HZGMBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 4 de julio de 2020, de Arnaldo Marcelino ESCALANTE al cargo de Director Asociado en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y la designación en su reemplazo, a partir del 5 de julio de 2020 de la Licenciada Norma LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Arnaldo Marcelino ESCALANTE presentó, a partir del 4 de julio de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 329/19;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo dispuesta por Decreto N° 329/19, y dejar establecido que Arnaldo Marcelino ESCALANTE, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, en consecuencia, se propicia designar, a partir del 5 de julio de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada Norma LÓPEZ;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que dicha designación se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, la Licenciada Norma LÓPEZ reserva su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por

el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de julio de 2020, la renuncia presentada por Arnaldo Marcelino ESCALANTE (DNI N° 7.833.162 - Clase 1947), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 329/19, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de julio de 2020, los alcances del Decreto N° 329/19, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobado por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2020, a la Licenciada Norma LÓPEZ (DNI N° 17.203.762 - Clase 1965) en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2020, el cargo de revista de la profesional citada en el artículo anterior, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 864/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12188908-GDEBA-HZGMBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2020, de Roberto Luis GALLINO FERNÁNDEZ al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y la designación en su reemplazo, a partir del 11 de febrero de 2020, del Médico Lorenzo Nicolás RODRÍGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Roberto Luis GALLINO FERNÁNDEZ presentó la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, quien había sido designado por Decreto N° 1193/16;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1193/16, dejando establecido que Roberto Luis GALLINO FERNÁNDEZ se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 11 de febrero de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, del Médico Lorenzo Nicolás RODRÍGUEZ, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 99/2020;

Que se deja establecido que Lorenzo Nicolás RODRÍGUEZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar hasta el 21 de abril de 2023 las funciones de Jefe de Servicio Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución N° 269/19 del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Roberto Luis GALLINO FERNÁNDEZ (DNI N° 10.550.167 - Clase 1952), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1193/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1193/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 11 de febrero de 2020, al Médico Lorenzo Nicolás RODRÍGUEZ (DNI N° 18.091.458 - Clase 1967), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "B"- Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 21 de abril de 2023, las funciones de Jefe de Servicio Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 269/19 del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2019, al Médico Lorenzo Nicolás RODRÍGUEZ (DNI N° 18.091.458 - Clase 1967).

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 865/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16180232-GDEBA-HZGAVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 7 de febrero de 2020, de Alejandro MARINIG como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y la designación en su reemplazo, a partir del 6 de julio de 2020, del Contador Público Jorge Alejandro VILLAVERDE, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro MARINIG presentó su renuncia, a partir del 7 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1662/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1662/16, dejando establecido que Alejandro MARINIG se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que, en consecuencia, se propicia designar a partir del 6 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Contador Público Jorge Alejandro VILLAVERDE;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Alejandro MARINIG (DNI N° 17.699.811 - Clase 1966), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1662/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de febrero de 2020, los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1662/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Contador Público Jorge Alejandro VILLAVERDE (DNI N° 14.743.975 - Clase 1962), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 866/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15913710-GDEBA-HZGADNLMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2019, de

Alberto Mario FORLANO, a los cargos de Director Asociado y de Médico de Hospital "A" del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y la designación en su reemplazo, a partir del 29 de junio de 2020, como Directora Asociada, de la Médica Cecilia Florencia CIOCHI, y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Mario FORLANO presentó la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2019, a los cargos de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento citado en el exordio del presente, quien había sido designado por Decreto N° 2159/16, y al que posee como Médico de Hospital "A", en el mismo establecimiento;

Que la gestión se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Alberto Mario FORLANO cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 29 de junio de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Cecilia Florencia CIOCHI;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Cecilia Florencia CIOCHI con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Lanús Oeste, dependiente de la Municipalidad de Lanús;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de octubre de 2019, de Alberto Mario FORLANO (DNI N° 10.958.833 - Clase 1954) al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 2159/16, y al que posee como Médico de Hospital "A - Especialidad: Cardiología (Hemodinámica), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, dos (2) meses y seis (6) días en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Asociado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a Alberto Mario FORLANO (DNI N° 10.958.833 - Clase 1954), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Cecilia Florencia CIOCHI (DNI N° 31.223.861 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cecilia Florencia CIOCHI (DNI N° 31.223.861 - Clase 1984) con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Lanús Oeste, dependiente de la Municipalidad de Lanús, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar la Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 867/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15681500-GDEBA-HZGAMVMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de marzo de 2020, de María Alejandra CASTETS al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y la designación en su reemplazo, a partir del 1º de abril de 2020, del Médico Alberto Ángel RÍOS, y

CONSIDERANDO:

Que María Alejandra CASTETS presentó su renuncia como Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, siendo aceptada a partir del 30 de marzo de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 555/18;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4º del Decreto N° 555/18, dejando establecido que María Alejandra CASTETS se reintegra a su cargo de revista como Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1º de abril de 2020, del Médico Alberto Ángel RÍOS como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, la renuncia presentada por María Alejandra CASTETS (DNI N° 17.311.448 - Clase 1964), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 555/18, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, los alcances del artículo 4º del Decreto N° 555/18, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de abril de 2020, como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Alberto Ángel RÍOS (DNI N° 17.361.158 - Clase 1964), de

conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 868/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13687780-GDEBA-HZBDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, de Liliana Mabel GIL como Directora Asociada del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y la designación en su reemplazo, a partir del 16 de junio de 2020, de la Médica Silvina Patricia SUKICH, y

CONSIDERANDO:

Que Liliana Mabel GIL presentó, a partir del 31 de enero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, quien había sido designada por Decreto N° 545/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 545/17 E, dejando establecido que Liliana Mabel GIL se reintegra a su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "A", manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 16 de junio de 2020, como Directora Asociada, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Silvina Patricia SUKICH;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, Silvina Patricia SUKICH reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Liliana Mabel GIL (DNI N° 16.388.326 - Clase 1962), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 545/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 545/17 E, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "A", manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020, como Directora Asociada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Silvina Patricia SUKICH (DNI N° 11.669.337 - Clase 1955), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 869/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16260224-GDEBA-HZELFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 2 de febrero de 2020, de Mario Gabriel MICHETTI al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y la designación en su reemplazo, a partir del 20 de julio de 2020, de la Médica Silvina Soledad ROSENDE, y

CONSIDERANDO:

Que Mario Gabriel MICHETTI presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del establecimiento precitado, quien había sido designado por Decreto N° 1650/16, siendo aceptada a partir del 2 de febrero de 2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1650/16, dejando establecido que Mario Gabriel MICHETTI se reintegra a su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 20 de julio de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, de la Médica Silvina Soledad ROSENDE, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Mario Gabriel MICHETTI (DNI N° 20.513.135 - Clase 1969) como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1650/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2020, los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1650/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas

semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios, a partir del 20 de julio de 2020, a la Médica Silvina Soledad ROSENDE (DNI Nº 28.085.280 - Clase 1980), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 870/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14274053-GDEBA-HIGAPFMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2020, de Sergio Gustavo MAGARELLI como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y la designación en su reemplazo, a partir del 6 de julio de 2020, del Médico Jorge Enrique CARUSO, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Gustavo MAGARELLI presentó, a partir del 29 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, quien había sido designado por Decreto Nº 1373/16,

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, al Médico Jorge Enrique CARUSO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Jorge Enrique CARUSO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que, por otra parte, es procedente reservar, hasta el 23 de mayo de 2021, las funciones de Jefe de Servicio Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de marras, que le fueran asignadas a Jorge Enrique CARUSO por concurso, mediante Resolución Nº 1100/18 del Ministerio de Salud, rectificadas por Disposición Nº 78/19 de la Directora Delegada de la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actos que por el presente deben ser convalidados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Sergio Gustavo MAGARELLI (DNI Nº 14.774.069 - Clase 1961) como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto Nº 1373/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Jorge Enrique CARUSO (DNI N° 12.232.750 - Clase 1956) de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 23 de mayo de 2021, las funciones de Jefe de Servicio Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso a Jorge Enrique CARUSO (DNI N° 12.232.750 - Clase 1956), mediante Resolución N° 1100/18 del Ministerio de Salud, rectificadas por Disposición N° 78/19 de la Directora Delegada de la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 24 de mayo de 2017, actos que se convalidan por el presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 871/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15253764-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 14 de agosto de 2020, del Licenciado Joaquín LAZARTE como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 14 de agosto de 2020, del Licenciado Joaquín LAZARTE como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de la renuncia de Karina Graciela TORRES, concretada mediante Decreto N° 1763/19, a partir del 1º de febrero de 2019;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Licenciado Joaquín LAZARTE (DNI N° 36.498.625 - Clase 1991), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 872/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06121903-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2020, de Juan Pablo AIMALE como Director Asociado del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y la designación en su reemplazo, a partir del 12 de febrero de 2020, de la Médica Cecilia Inés KEENA, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Pablo AIMALE presentó, a partir del 11 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 729/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 729/16, dejando establecido que Juan Pablo AIMALE, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el establecimiento citado en el exordio del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 12 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Cecilia Inés KEENA;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Juan Pablo AIMALE (DNI N° 18.271.840 - Clase 1967), como Director Asociado del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 729/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 729/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Cecilia Inés KEENA (DNI N° 26.562.533 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que Cecilia Inés KEENA deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca".

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 873/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-09773089-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de febrero de 2020, de Osvaldo Norberto CRISTALDI como Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, del Médico Carlos Ariel LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Osvaldo Norberto CRISTALDI presentó su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 133/17, siendo aceptada a partir del 3 de febrero de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 133/17, dejando establecido que Osvaldo Norberto CRISTALDI, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Carlos Ariel LÓPEZ;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Carlos Ariel LÓPEZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Osvaldo Norberto CRISTALDI (DNI N° 11.154.421 - Clase 1954) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 133/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 133/17, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Carlos Ariel LÓPEZ (DNI N° 14.976.050 - Clase 1961), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley

N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 874/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08056604-GDEBA-HZGADCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 13 de abril de 2020, de Álvaro Hernán FALZONE, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y la designación en su reemplazo, a partir del 20 de abril de 2020, del Médico José CATRI, y

CONSIDERANDO:

Que Álvaro Hernán FALZONE presentó la renuncia, a partir del 13 de abril de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, quien había sido designado por Decreto N° 1005/19;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1005/19, dejando establecido que Álvaro Hernán FALZONE se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, corresponde limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1005/19, por el cual se reservaron a Álvaro Hernán FALZONE las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Servicio Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas por Resolución N° 896/16 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el mismo retomará su cargo de revista, ejerciendo las citadas funciones;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 20 de abril de 2020, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, del Médico José CATRI, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, la renuncia presentada por Álvaro Hernán FALZONE (DNI N° 21.439.007 - Clase 1970), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1005/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1005/19, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1005/19, por el cual se reservaron, en favor de Álvaro Hernán FALZONE (DNI N° 21.439.007 - Clase 1970), las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Servicio Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dejando establecido que retomará a su cargo de revista ejerciendo dichas funciones.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 20 de abril de 2020, al Médico José CATRI (DNI N° 4.404.880 - Clase 1943), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 875/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05501264-GDEBA-HZGADAEBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 4 de julio de 2020, del Contador Público Leandro Germán ALBASI como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir del 4 de julio de 2020, del Contador Público Leandro Germán ALBASI como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el cargo citado fue creado mediante Resolución N° 983/2020 del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Leandro Germán ALBASI reserva el cargo que posee en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Contador Público Leandro Germán ALBASI (DNI N° 25.033.939 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de julio de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 876/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13524956-GDEBA-HZGADAEBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 14 de mayo de 2020, de la Médica Matilde Inés SORIA como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 14 de mayo de 2020, de la Médica Matilde Inés SORIA, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha Dirección Asociada fue creada por Resolución N° 645/2020 del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, la Médica Matilde Inés SORIA reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, de acuerdo a lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de mayo de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Matilde Inés SORIA (DNI N° 10.831.531 - Clase 1951), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de mayo de 2020, el cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2530-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-20100521-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Gestión de Recursos Humanos, Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL en el cargo de Directora de Carrera Administrativa del Empleo Público, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Gestión de Recursos Humanos Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Directora de Carrera Administrativa del Empleo Público, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Marcela Soledad PONS VIBBO, en el citado cargo, a partir del 1° de octubre de 2020, designada mediante Resolución N° 67/2018 de este Ministerio y posteriormente ratificada mediante Decreto N° 31/2020, a quien se le deberá limitar la reserva de cargo oportunamente dispuesta mediante la mencionada Resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia presentada por Marcela Soledad PONS VIBBO (DNI N° 30.937.924, Clase 1984), al cargo de Directora de Carrera Administrativa del Empleo Público, al cual fuera designada por Resolución N° 67/2018 de este ministerio y posteriormente ratificada mediante Decreto N° 31/2020, a quien se le limita su reserva de cargo oportunamente dispuesta mediante la mencionada Resolución, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-4, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1° de octubre de 2020, a la Licenciada en Gestión de Recursos Humanos Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL (DNI N° 33.586.946, Clase 1988), en el cargo de Directora de Carrera Administrativa del Empleo Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2532-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19608508-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Economía Paula MARTÍNEZ en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto y de la Licenciada en Economía María Consuelo GARCÍA en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros.

Que se impulsan las designaciones de la Licenciada en Economía María Consuelo GARCÍA, a partir del 15 de agosto de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica; y de la Licenciada en Economía Paula MARTÍNEZ, a partir del 12 de septiembre de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos.

Que se hace necesario limitar la designación al cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales, de la Licenciada en Economía María Consuelo GARCÍA, a partir del 15 de agosto de 2020, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 257/2020 de este ministerio; y la designación al cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Económicos y Productivos, de la Licenciada en Economía Paula MARTÍNEZ, a partir del 12 de septiembre de 2020, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 68/20 de este Ministerio.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Lucía Nora CONVERTI, en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto, a partir del 12 de septiembre de 2020, designada mediante Resolución N° 69/2020 de este Ministerio.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 12 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Lucía Nora CONVERTI (DNI N° 30.566.110, Clase 1983), al cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, designada por Resolución N° 69/2020 de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir de las fechas que se consignan, las designaciones de las personas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996:

- A partir del 15 de agosto de 2020

María Consuelo GARCIA (DNI N° 32.518.464, Clase 1986), en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 257/2020 de este ministerio.

- A partir del 12 de septiembre de 2020

Paula MARTÍNEZ (DNI N° 30.288.598, Clase 1984), en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Económicos y Productivos, cuya designación fue instrumentada mediante Resolución N° 68/2020 de este ministerio.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir de las fechas que en cada caso se consignan, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996:

- A partir del 15 de agosto de 2020

María Consuelo GARCIA (DNI N° 32.518.464, Clase 1986), en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica.

- A partir del 12 de septiembre de 2020

Paula MARTÍNEZ (DNI N° 30.288.598, Clase 1984), en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 304-MTGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2020

VISTO lo actuado en el expediente N° EX-2020-18030228-GDEBA-DSTAMTG, las Leyes N° 14.408 y N° 15.164, los Decretos N° 801 del 7 de octubre de 2014 y N° 74 del 12 de febrero de 2020, y la Resolución N° 15/2015 del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo asiste al Gobernador en el ámbito provincial, en el cumplimiento de las normas generales y particulares referidas a higiene y salubridad del trabajo y a los lugares o ambientes donde se desarrolla;

Que la Ley N° 14.408 crea en el ámbito de la Provincia los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo, con el objeto de mejorar las medidas de prevención de riesgos para la salud, higiene y seguridad en el trabajo;

Que el Decreto N° 801/14 designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.408 al Ministerio de Trabajo, quien dicta las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, asimismo, el mencionado decreto establece que la Autoridad de Aplicación llevará un Registro Provincial de los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad, con el objetivo implementar una base de datos de los Comités, su conformación y período de mandato de sus autoridades, y publicar en la página web institucional de la Autoridad de Aplicación la mencionada información;

Que, en este sentido, el Decreto N° 801/14 establece que los empleadores juntamente con los representantes sindicales están obligados a inscribir el Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo ante la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 15 del 21 de enero de 2015 determina que el Registro Provincial de los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad, depende de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 801/2014;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Registro Provincial de los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo.

ARTÍCULO 2º. Los empleadores juntamente con los representantes sindicales están obligados a inscribir el acuerdo por el cual se conforma el Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo en el registro creado por el artículo 1º de la presente medida, debiendo para ello presentar dicho acuerdo ante la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo en un plazo máximo de DIEZ (10) días desde su suscripción.

ARTÍCULO 3º. El acuerdo por el cual se conforma el Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de conformación del Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo.
- b) Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad y período de duración de los mandatos de los integrantes, tanto de los representantes titulares como de los suplentes, así como al sector o sindicato al que representan.

ARTÍCULO 4º. La Subsecretaría de Relaciones del Trabajo llevará a cabo las medidas conducentes a los fines de administrar y mantener actualizado el Registro Provincial de los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad y publicar la información indicada en el artículo 2º de la presente medida, en el sitio web del Ministerio de Trabajo, así como realizar los análisis que estime a partir de la información que surja del Registro.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 80-SSRHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-01399697-GDEBA-DPCLMIYSPGP a través del cual tramita una ampliación de plazo contractual en la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes - Etapa V", en jurisdicción de los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, contratada con la firma PELQUE S.A - LUROVIAL S.R.L. - UT ARRECIFES V; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias durante el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2019 y de septiembre a diciembre de 2019;

Que la Inspección de Obra propone otorgar una ampliación de plazo contractual de setenta y seis (76) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 01 de abril de 2020;

Que asimismo informa que la obra cuenta con un avance físico del noventa y uno con trece por ciento (91,13%) y que la empresa contratista no ha sido pasible de aplicación de multas;

Que la contratista se notifica prestando conformidad con el plazo otorgado y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP se delegan las facultades previstas en los artículos 7º, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 en la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la ampliación de plazo de setenta y seis (76) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por la Dirección Provincial de Hidráulica en la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes - Etapa V", en jurisdicción de los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, contratada con las firmas PELQUE S.A - LUROVIAL S.R.L. - UT ARRECIFES V, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 67/2020

LA PLATA, 14/10/2020

VISTO que por el expediente N° 22700-0032176/2020 se propicia prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 52/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en lo previsto en el artículo 102 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, a través de la Resolución Normativa N° 52/2020 se establecieron los nuevos procedimientos a observar por parte de los contribuyentes y agentes de recaudación de tributos provinciales, a fin de solicitar a esta Agencia de Recaudación la compensación de determinados créditos y deudas fiscales;

Que, en esta oportunidad, y por cuestiones de índole operativa vinculadas al funcionamiento de los sistemas informáticos de esta Autoridad de Aplicación que permitirán la implementación de los referidos procedimientos, resulta necesario prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa antes citada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el 9 de noviembre de 2020 inclusive, la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 52/2020.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, hasta la fecha indicada en el artículo anterior, los sujetos interesados podrán observar los procedimientos previstos en la Resolución Normativa N° 55/2018, modificada por la Resolución Normativa N° 10/2020.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del día 15 de octubre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1977-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-18094860-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de diversos funcionarios en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Comunicación, propone a los señores Miguel Ángel SIMONETTI SINISCALCHI y Julio Alberto MORA para la cobertura del cargo de Director de Comunicación Institucional y Director de Comunicación Educativa de la citada Dirección Provincial, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia designar a Mariano Sebastián OTERO en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comunicación, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;

Que a tal efecto la Dirección General de Cultura y Educación propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;

Que las personas cuyas designaciones se proponen reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109, 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta imprescindible la designación propuesta en los cargos mencionados del señor Julio Alberto MORA y el señor Miguel Ángel SIMONETTI SINISCALCHI, pero que debido a la emergencia sanitaria COVID-19, y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que establece el D.N.U. N° 297/20, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no está emitiendo en tiempo y forma los Certificados de Antecedentes, por lo cual se dará curso a las designaciones con las constancias de inicio del trámite correspondiente;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, y Decreto N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de septiembre de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

- Miguel Ángel SIMONETTI SINISCALCHI, DNI 25.747.708, Clase 1977, en el cargo de Director de Comunicación Institucional, de la Dirección Provincial de Comunicación, quien cesa en cargo en el que fue designado por RESOC-2020-706-GDEBA-DGCEY;

- Julio Alberto MORA, DNI 14.269.703, Clase 1961, en el cargo de Director de Comunicación Educativa, de la Dirección Provincial de Comunicación, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21, Jefe del Departamento Audiovisual, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor de la Dirección de Comunicación Institucional de la citada Dirección Provincial, conforme al artículo 23 de la citada norma legal;

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de septiembre de 2020, en la Jurisdicción 11220 Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 15078, Presupuesto prorrogado según artículo 24 de la Ley de Emergencia 15165 - PRG 001 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mariano Sebastián OTERO, DNI 27.201.674, Clase 1979, con mil quinientos (1500) módulos a los fines remuneratorios en la Dirección General de Cultura y Educación para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comunicación, quien cesa en el cargo en que fue designado mediante RESFC-2018-1585-GDEBA-DGCEY, reservando un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 4 - Código 5-0000-XIV- 4 - Categoría 8 - Periodista "E", en la Dirección de Comunicación Institucional de la citada Dirección Provincial, conforme al artículo 23 de la citada norma legal.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2443-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 478897 por la ADQUISICION DE REACTIVOS PCR COVID afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 02/10/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2020-19085410-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 20/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2320-GDEBA-SSASPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 20/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y art. 17 de la ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 02/10/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: ALFARMA SRL el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$ 2.640.000,00 DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100. SE DESESTIMA EL PROVEEDOR JAYOR SRL DEBIDO A QUE NO PRESENTA REACTIVO PARA LA COMPENSACION DE CALOR NECESARIO PARA DESARROLLAR EL EXPERIMENTO EN EL EQUIPO Z 480. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 2.640.000,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 555-HZGADCBMSALGP-2020

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Insumos de Laboratorio -Descartables afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2019-37653405-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 23/2020, según lo dispuesto por la DISPO-2020-146-GDEBA-SSASPMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que la presente se realizada dada la necesidad de contar con los insumos requeridos en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid- 19. Decreto 132/2020 GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar Ampliación de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 23/2020 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones N° 14 y 33 por un total pesos Treinta y un mil cien con 00/100 (\$31100,00). La presente Licitación importa un total de pesos Treinta y un mil cien con 00/100 (\$31100,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06-08 al 31-12-2020.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Treinta y un mil cien con 00/100 (\$31100,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Veintisiete mil novecientos con 00/100 (\$27900.00), Partida 2.9.6. por la suma de pesos Tres mil doscientos con 00/100 (\$3200.00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director

DISPOSICIÓN N° 951-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de MEDICAMENTOS III afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-15116863-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 50/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-752-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 50/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. En el renglón 3 por la suma de pesos VEINTE MIL DOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 20.280,00). DROGUERIA MARTORANI S.A. En el renglón 1 por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 958.200,00)

ARTÍCULO 3°: Declarar el renglón 4 como rechazado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la suma de pesos VEINTE MIL DOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$20.280,00). DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$958.200,00) Y dejar en suspenso a las firmas DROGUERIA MARTORANI SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$978.480,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1, 2-5-2.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 39-DGAMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E- GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-18046018-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 24/20, tendiente a la adquisición de neumáticos, a pedido de la Dirección de Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3, la Dirección de Servicios Auxiliares, solicita la adquisición referida en el exordio, con su correspondiente detalle, a los fines de que la flota automotor de este Ministerio se encuentre en condiciones técnicas y de seguridad aptas para el traslado de personas y/o insumos que se efectúan de acuerdo a sus misiones y funciones;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que a su vez, informa que los neumáticos que se pretenden adquirir son aquellos que no es posible comprar a través del convenio marco vigente aplicable por no existir los mismos o por falta de stock y que, respecto de los demás, se tramitará su adquisición por cuerda separada;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-22216945-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos dos millones doscientos noventa y siete mil doscientos diecisiete (\$2.297.217,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de octubre de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que se impulsa la publicación por el término de un (1) día, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-22216945-GDEBA- DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 24/20, tendiente a la adquisición de neumáticos, a pedido de la Dirección de Servicios Auxiliares, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar hasta en un cincuenta por ciento (50%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de octubre de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 2 - 4 - 2 - 0 - ARTÍCULOS DE

CAUCHO - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y siete mil doscientos diecisiete (\$2.297.217,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-22216945-GDEBA-
DCYCMDGCP

75fc19963639039d19150ce25289464f6f464599715699cff010b565d79f7185 [Ver](#)

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y

www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Intervención Urbana de entorno de Estación Gregorio de Laferrere del FFCC Belgrano Sur.

Fecha Apertura: 2 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 807.677.- (Son pesos Ochocientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3067/2020/INT

oct. 9 v. oct. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona I, que abarca los Partidos de: Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$193.270.959,88.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604601-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona II, que abarca los Partidos de: Campana, Escobar, Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$285.319.112,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604523-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 19/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona III, que abarca los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$312.216.486,11.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604439-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona IV, que abarca los Partidos de: Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$303.821.626,47.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604346-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 21/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona V, que abarca los Partidos de: 9 De Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto Oficial: \$183.462.633,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604913-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 22/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VI, que abarca los Partidos de: 25 De Mayo, General Alvear, General Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$300.544.722,94.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604876-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 23/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VII, que abarca los Partidos de: Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$72.813.962,58.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604816-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 24/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VIII, que abarca los Partidos de: Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Daireaux, Guamaní, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliquelló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$290.718.802,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604999-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 25/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona IX, que abarca los Partidos de: Azul, General La Madrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalqué.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$279.297.315,68.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605189-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona X, que abarca los Partidos de: Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$326.243.441,50.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605360-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XI, que abarca los Partidos de: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen De Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$283.968.190,09.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605488-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XII, que abarca los Partidos de: Adolfo González Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$305.340.226,05.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605547-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Minicargadora Frontal Compacto sobre Neumáticos con un Brazo Retroexcavadora con Balde".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 6 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438, San Cayetano.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.

Valor del Pliego: \$3.000,00.

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: Del 9 de octubre de 2020 hasta las 13:00 del 4 de noviembre de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-106/2020 - Decreto N° 1100/2020.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/11/2020, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: "Impermeabilización en Escuela Secundaria N° 20 y Reparaciones Varias en Escuela Primaria N° 62", con un Presupuesto Oficial de \$6.892.394,00 (Pesos: Seis Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación

dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido N° 3-501-94/2020 - Decreto N° 2068/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2020 para la Contratación de un Analizador de Química, un Contador Hematológico y un equipo POC, para el Laboratorio del Hospital Sub Zonal de San Pedro, "Dr. Emilio Ruffa".

El Acto de Apertura de Ofertas: Se realizará el día viernes 30 de octubre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta (\$7.740,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora del acto de apertura.

Expediente N° 4107-1733/20 - Decreto N° 866-2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2020 para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Monitoreo para el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Pedro.

El Acto de apertura de Ofertas: Se realizará el día jueves 5 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Setenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$13.277,84), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora del acto de apertura.

Expediente N° 4107-1784/20 - Decreto N° 880-2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 77/2020

POR 2 DÍAS - Objeto : Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Llavallol"

Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000. (Pesos Treinta y Dos Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 23 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$39.200. (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos).

Consultas: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 28 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 78/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Turdera"

Presupuesto Oficial: \$25.000.000. (Pesos Veinticinco Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 23 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 33.900. (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos)

Consultas: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 28 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de noviembre de 2020 a las 12:30 hs.
oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 79/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Temperley".

Presupuesto Oficial: \$325.300.000.- (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Trescientos Mil).

Adquisición de Pliegos: A partir del 20 de octubre de 2020 y hasta el 22 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$259.100.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cien).

Consultas: A partir del 20 de octubre de 2020 y hasta el 27 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 0 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.
oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 80/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Lomas de Zamora".

Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Pesos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 21 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$53.000.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil).

Consultas: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.
oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Banfield".

Presupuesto Oficial: \$25.000.000.- (Pesos Veinticinco Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 21 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$33.900.- (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de noviembre de 2020 a las 12:30 hs.
oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de "Obra: Casa Guerci-Refuncionalización Etapa I"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-10-2020 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$13.000.000.

Valor del Pliego: \$13.000.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te.: 03487-443767/68.

Decreto Municipal N° 565/2020 - Expte. 4121-2089/2020

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Cordón Cuneta en calle San Lorenzo del 0-100 y Colón 500-600".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$15.110.750,00.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 82/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Insumos de Esterilización para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$53.022.500,00

Valor del Pliego: \$530.225,00

Fecha de Apertura: 12-11-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo, en la calle Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de noviembre de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo).

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/11/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Cordón Cuneta y Alumbrado Público en el Barrio Ruta 3 Sur - Planta Urbana de la ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de Apertura: 4 de noviembre de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del Pliego: \$24.000 (Pesos Veinticuatro Mil).

Presupuesto: \$24.000.000 (Pesos Veinticuatro Millones).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 21 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-293246/2020 - Decreto N° 1954/2020

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura para la Licitación Pública N° 41/20 "Alquiler de Móviles de Exterior", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$4.809.750,00. (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 02/11/2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$4.810,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de octubre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 26 al 29 de octubre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 30 de octubre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00.
Expediente N° 4133-2020-0001523-O.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 42/20 para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.952.000,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 02/11/2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$5.952,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de octubre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 26 al 29 de octubre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 30 de octubre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Expediente N° 4133-2020-0001680-O.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 13/20 para "Etapas de Terminación Centro Cultural de M. Buratovich"

Fecha de Apertura: 9 de noviembre de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$7.313.585,00

Costo del Pliego: \$6.156,80.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. 02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1625/20

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 50/20 por la contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en Diagnóstico por Imágenes, un (1) Radiólogo y un (1) Médico Especialista en Mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La Empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del Área de Diagnóstico por Imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, el Centro de Alta Complejidad Mollins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$116.426.940,00

Valor del Pliego: \$116.426,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/10/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5946/20 - Expte.: 4132-72551/20

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Asfalto en la Zona Oeste del Distrito (Plan Argentina Hace II)".
Presupuesto Oficial: \$56.444.683,59. (Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 59/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 26/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 29/10/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/10/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$564.446,84 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 84/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 26 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 15/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Intervención en Barrio La Matera - Etapa II (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$22.906.408,65. (Pesos Veintidós Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 65/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 28/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 29/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$229.064,09 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Sesenta y Cuatro con 09/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 28 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 15/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 13/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Recapado Asfáltico en la Localidad de San Bernardo".

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 19/10/2020 al 22/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000459/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 14/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminaria destinadas a Reconstrucción Lumínica LED".

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2020.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 19/10/2020 al 22/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000458/2020.

oct. 15 v. oct. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 167/2019
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos, Etapa II"

Fecha Apertura: 22 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.216 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Dieciséis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5457/2019/INT

oct. 15 v. oct. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Vestuarios en el Centro de Promoción N° 1 de la localidad de Villa Celina."

Fecha Apertura: 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.306 (Son Pesos Doce Mil Trescientos Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6445/2019/INT

oct. 15 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 102/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bobinas de Papel Grado, Kit Sanitario, etc.

Fecha Apertura: 6 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.306. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2985/2020/INT

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de una Fracción de Campo ubicada en el Partido de Laprida Pcia. de Buenos Aires, Cir. III, Parcela 7-D, Superficie 81 Hectáreas 50 Centiáreas y 49 Decímetros dms². Propiedad de la Municipalidad de Laprida.

Plazo de la Concesión: Un (1) año.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$1.000,00).

Entrega de Pliegos de Pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12:00 hs. del día 30/10/2020.

Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y Hora de Apertura: Día 02/11/2020, 12:00 horas.
Expte. Municipal: N° 1104/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Equipamiento necesario para la Continuidad del Proyecto de Contenerización de la Ciudad (370 contenedores de 1 m³ - 30 campanas de 1.000 l de capacidad)".
Presupuesto Oficial: \$12.000.000 (Doce Millones).
Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477-442007.
Expediente: D 860/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Dos (2) Camiones de Recolección de Residuos con Caja Automática y según especificaciones técnicas, necesarios para dar continuidad al Proyecto de Modernización de la Flota de Camiones".
Presupuesto Oficial: \$12.624.000 (Doce Millones Seiscientos Veinticuatro Mil).
Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.
Expediente: D 859 / 2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 10 Vehículos destinado al Área de Patrulla Urbana".
Presupuesto Oficial: \$10.000.000 (Diez Millones).
Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.
Expediente N° 389/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 24/2020 Proceso de compra PBAC N° 204-0207-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 24/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2020-39-GDEBA-DGAMDCGP- Expte. EX-2020-18046018-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 204-0207-CDI20, la adquisición de neumáticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 (\$2.297.217,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones

Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 20 de octubre de 2020 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 20 de octubre de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 137/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo Semi-Integral con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio de los Equipos de Transporte Vertical de Dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 28 de octubre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$3.909.480.

Expte. 3003-1776/19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 56/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 56/2020- Autorizada por Disposición N° 56/2020 - Expediente N°56/20, tendiente a contratar Refacción de la Escuela Primaria N° 127 DE LA PLATA, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Tres Millones Ciento Diez y Nueve Mil Ciento Dieciséis, con Treinta y Siete (\$3.119.116,37)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de La Plata -Calle 42 N° 358 20 de octubre 11 hs., horario fijado para la iniciación del acto de Apertura de la Contratación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de octubre de 2020 y hasta 11 hs., en el Consejo Escolar de La Plata -Calle 42 N° 358

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 hs a 16:00 hs. Indicando numero de contratación y datos de proveedor.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 18/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 18/2020, Expediente N° 048-39-2020, para Víveres Secos, del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 octubre de 2020, hora: 10:00 hs.

Solicitud de Pliegos y consultas: Calle Mitre 943 - 02358-442261 - ce048@abc.gob.ar

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

oct. 16 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Farmacéuticos Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$92.837.189,75 (Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 12 de noviembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre- de lunes a viernes

en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-35431/20

oct. 16 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 12/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización de Cubierta en Centro de Salud Dr. Eizaguirre ubicado en Chávez y Juárez Celman de la localidad de Villa Celina.
Fecha Apertura: 23 de octubre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$2.528. (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6727/2019/INT

oct. 16 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 95/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Barriales.
Fecha apertura: 11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$4.013. (Son Pesos Cuatro Mil Trece)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2767/2020/INT

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 29/2020 para el día 4 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas.
Objeto: Realización de la Obra Modificación en Sala de Recuperados y Quirófano en el Hospital Oftalmológico
Decreto Municipal: 1631/2020
Presupuesto Oficial: \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones)
Valor del Pliego: \$6.000 (Pesos Seis Mil)
Lugar de Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La Apertura de las Ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-220236/2020

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 30/2020 para el día 5 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas.
Objeto: Adquisición Alimentos Secos destinados a las distintas Instituciones de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social
Decreto Municipal: 1632/2020
Presupuesto Oficial: \$10.445.569,20 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 20/100)
Valor del Pliego: \$11.445,60 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 60/100)
Lugar de Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-219861/2020

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/20 para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Ines Indart /Salto .

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2020.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000.)

Para la adquisición de Pliego de Cláusulas Generales - Cláusulas Particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 12 hs. a 13 hs. Planta baja - Buenos Aires N° 369 - Salto (B) Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Telefonos 02474-422103 -interno 47-48 dirlegales @saltogob.ar

Expediente N° 4099-35956/2020

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2020 para la adquisición de un (1) Tomógrafo Computado Helicoidal Multicorte de 16 Filas de Última Generación según Anexo de Especificaciones Técnicas adjunto al Pliego.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciseis Millones Veintidos Mil Quinientos (\$16.022.500.)

Fecha y Hora de Apertura: 12 de noviembre/2020 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Dieciseis Mil (\$16.000.)

Lugar: Dirección de Compras.

Para la adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 8:00 a 12:00 horas, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- dirlegales@salto.gob.ar

Expediente N° 4099-35971/20

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2020 para adquisición de Pala Cargadora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com

El Presupuesto Oficial es de Pesos Once Millones (\$11.000.000)

Valor del Pliego: \$11.000 (Pesos Once Mil)

Fecha de Apertura: 10/11/2020. Hora: 10

Expte: 2875/2020

oct. 16 v. oct. 19

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 14/2020 - Pedido de Compra N° 82/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 014/2020, Pedido de Compra N° 082/20 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2020-22001052-GDEBA-EAARS, Expediente EX-2020-20849022-GDEBA-EAARS, Procedimiento de Compra Especial para Construcciones 79 y 80, para la Adquisición de Cable para Telecomunicaciones.

Valor del Pliego: Sin Costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878 / WhatsApp +54 221 4819878 / Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Presentación de Ofertas hasta: 3 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.

Acto de apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 4922

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 4922 para la ejecución de los trabajos de "Instalación Eléctrica Etapa 1" en la Sucursal Bahía Blanca (Bs. As.).

La Fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 29/10/2020 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso - Oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

oct. 16 v. oct. 21

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA y las señoras NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ y SILVINA PAOLA VELGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.- ... Resuelve: Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres./Sras ... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara... Artículo Octavo: Notificar a los Sres/Sras. ..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara, ... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 13 v. oct. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "REUTILIZAR S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2667/2020 de fecha 25/08/2020: "Por ello. Artículo 1º. Hacer saber que el presente procedimiento administrativo de determinación de oficio continua su sustanciación en el marco de las disposiciones del Decreto Provincial N°166/2020 (Artículo 1º, última parte), respecto al Artículo 113 del Código Fiscal (Ley 10.397 T.O. 2011 y sus modificatorias). Artículo 2º. Determinar las Obligaciones Fiscales, de acuerdo a lo establecido por los Art. 113, 68, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O.2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), y establecer 2667 10 las diferencias en concepto del Impuesto sobre los ingresos brutos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Dejar establecido que la presente disposición posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 3º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-055, R-113 y R-222, que se consideran parte del presente, ascienden a: en el período fiscal 2014: 01/2014: \$40684,20; 02/2014: \$58934,70; 03/2014: \$36056,10; 04/2014: \$64581,00; 05/2014: \$46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$73610,20; 08/2014: \$52321,80; 09/2014: \$58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$91376,40; 12/2014: \$70606,10; (Total período 2014: \$730847,40); y 2015: 01/2015: \$82293,60; 02/2015: \$63605,10; 03/2015: \$71716,70; 04/2015: \$49755,20; 05/2015: \$54144,10; 06/2015: \$57816,30; 07/2015: \$79817,20; 08/2015: \$73078,90; 09/2015: \$67846,10; 10/2015: \$60052,00; 11/2015: \$115316,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$1.642.770,00).- Artículo 4º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el Artículo anterior ascienden a: Período 2014: 01/2014: \$29622,20; 02/2014: \$48046,90; 03/2014: \$18844,90; 04/2014: \$53213,80; 05/2014: \$33366,20; 06/2014: \$37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$44076,00; 09/2014: \$47765,60; 10/2014: \$75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$67667,60; (Total período 2014: \$578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$53281,60; 03/2015: \$64114,90; 04/2015: \$47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$54341,40; 07/2015: \$75762,00; 08/2015: \$70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$52445,70; 11/2015: \$113248,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$1.421.242,00), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º. Aplicar al contribuyente REUTILIZAR SA una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del impuesto omitido, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse

constatado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer para el caso que las multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - Artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del Artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el Artículo 5º precedente (prescripta en el Artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal -T. O. 2011 y concordantes de años anteriores y 2667 12 modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 8º. Establecer que atento a lo normado por los Artículos 21 inc. 2) 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la señora: Mariana Adduci Manchon, DNI Nº 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle José Ingenieros Nº 437 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28, nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, y constancia de fs. 190, conforme quedara expresado en considerandos de la presente. Artículo 9º. Hacer saber expresamente a parte interesada que con sujeción a lo determinado por el Artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente -Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011- Artículo 10. Intimar al contribuyente, en los términos del Art. 161 incisos a) y b), el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente- y a los responsables solidarios. Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito 2667 13 dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que según lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre Nº 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al contribuyente que los Departamentos de Relatoría van a contar con guardia mínimas de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs. Artículo 13. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el Artículo 12 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011 y concordantes de años anteriores, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (Artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 2667 14 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI Nº 32.550.900, con domicilio en la calle José Ingenieros Nº 437 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Soledad Díaz, Jefa Departamento

oct. 13 v. oct. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - La Notaría adjunta del R.N.R.D. Nº 1 del partido de San Nicolás, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Italia 38 planta alta de la ciudad de San Nicolás, en el horario de 9 a 17 horas.

1) N°-Expediente 2147-098-1-2/2020.

Partido: SAN NICOLÁS.

Nomenclatura Catastral Circ.11- Sec.C - Cha. - Qta. - Mz. 25 - Pc. 25.

Ubicación: calle Eva Perón 424. Localidad: San Nicolás.

Titular: Eduardo Alberto HIDALGO DNI Nº 8.293.896.

Beneficiario: Walter Norberto SVEMER DNI Nº 25.715.652.

2) N°-Expediente 2147-098-1-4/2020.

Partido: SAN NICOLÁS.

Ubicación: calle Ascasubi 354 Localidad: San Nicolás.

Nomenclatura Catastral Circ.1- Sec. J- Cha. - Qta. - Mz. 106- Pc.1

Titulares: Viviana Soledad DIAZ DNI Nº 16.193.868; ACASTELLO Walter DNI Nº 16.109.961.

Beneficiario: Omar Eugenio CASTONJAUREGUI DNI N° 4.688.807.

Milena García, Escribana.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-703/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.468" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 1; Partida 30468; Matrícula 45122 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-708/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.469" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales es Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 23; Partida 30469; Matrícula 45123 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-706/2020 caratulados Prescripcion Adquisitiva Administrativa Partida 30.470" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 22; Partida 30470; Matrícula 45124 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-705/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.472" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 20; Partida 30472; Matrícula 45126 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-704/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.473" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 19; Partida 30473; Matrícula 45127 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-512/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 41980" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ELSA ESTHER LÓPEZ LINARES DE ÁLVAREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 43J, Parcela 15; Partida 41980; Folio 836/1965 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-511/2020 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44033" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477,

modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JUAN JOSÉ SOLA y/o EVARISTO ARSENIO y/o ROSARIO RODRÍGUEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 24; Partida 44033; Matrícula 43.511 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-509/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44034" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JUAN JOSÉ SOLA y/o EVARISTO ARSENIO y/o ROSARIO RODRÍGUEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 25; Partida 44034; Matrícula 43.512 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JOSE HUMBERTO CACERES, DNI 16873289 vende y transfiere el fondo de comercio de Panadería llamado "Panadería Caceres", sito en Ruta 193 - km. 10 - Cuartel IV - Escalada - Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Melina Antonela Caceres DNI 38102207. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Matheu**. GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacén, sito en Nazarre 430 local/dpto 11 en Matheu partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SUCESIÓN DE BURGOS JUAN ANTONIO HORACIO (CUIT 20-05161138-2), vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, y perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el Nombre de "Farmacia Medrano" sita en calle 19 N° 897 de la ciudad de Balcarce a Micaela Mangoni (DNI 30.533.235). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Farm. ROJAS JUAN CARLOS, CUIT 20-05194338-5 domicilio calle Maipú N° 2232 Comandante Nicanor Otamendi anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Farm. Peralta Muñoz Angel Damian CUIL 20-22534256-4 con domicilio calle Manuela Pedraza N° 2681, Mar del Plata partido de General Pueyrredón destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Belgrano N° 499 Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado. Para reclamos de ley se fija el domicilio Maipú 2232 de Comandante Nicanor Otamendi, General Alvarado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **R. de Escalada** - Julián M. Castro, notario adsc. Reg. N° 8 de Allte. Brown, hace saber que PEDRO DANIEL NIEVA, CUIT 20-12456114-1, con domicilio en del Valle Iberlucea 3841, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro "Panadería Mecánica, Confeitería, Elaboración y Venta de Sándwiches de Miga" denominado "El Nuevo Faro" con domicilio en la del Valle de Iberlucea 3837/41, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a Silvia Liliana Cuevas, CUIT 27-20995879-7, con domicilio en del Valle Iberlucea 3625, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, Reclamos de Ley en Lagos 1102 Longchamps, Alte. Brown, Buenos Aires.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JOSÉ HÉCTOR SPIR, DNI 10.078.931, domicilio Combate de San Lorenzo 1456, Fcio. Varela, transfiere fondo de comercio de agencia de lotería ubicada en Victoriano Montes N° 675, Fcio. Varela, al Sr. Daniel Alberto Fernández, DNI 18.234.659, domicilio Anatole France 246, Dpto. 4, Avellaneda, libre de deudas. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que JORGE OSCAR EDÉN, DNI 26.409.523, con domicilio en Dinamarca 1730, Florencio Varela, vende el Fondo de Comercio de Forrajería II Cane anexo venta de accesorios para mascotas sito en Avenida Eva Perón 3923 de Florencio Varela a Liliana Mónica Edén, DNI 14980098.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. JOSÉ LUIS MURGOITÍA, CUIT 20-12740377-6, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su titularidad denominado "Pastas Frescas Joselito y/o Pastas Joselito y/o Joselito" sito en calle Vieytes 1435 de la ciudad de Bahía Blanca a Joselito S.R.L., CUIT 30-71690114-5. Reclamos de Ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MIR ARIEL MAXIMILIANO, DNI 26800096 transfiere a María del Pilar Zapata DNI 11638677 local de rubro Art. de limpieza y uso doméstico (Incluye sueltos) - Artículos para el hogar - Comercio -Perfumería - Cosmética - Comercio en dirección Gdor. Emilio Castro 794, Haedo, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social RONNAU ELDA LUISA, CUIT 27-04483315-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavadero automático de ropa sito en la calle Tucumán 290, localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la razón social Montenegro Cristina Roxana CUIT 23-26032817-4, Expediente de habilitación N° 4648/94 Cta. Cte.: 6602. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ESTETHICVISION S.A., CUIT 30-71549834-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Servicios Oftalmológicos sito en la calle Panamericana Km de 49.5 Paralelo 50 Loc. 9 de la localidad de La Lonja Partido del Pilar, a favor de la razón social: Visión Pilar S.A., CUIT 30-71649147-8, expediente de habilitación N° 2701/2019, Cta. Cte.: 24358. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, se avisa que HELADOS MORA S.H. DE GIMENEZ Y SANTAMARIA, con CUIT 30-71452406-9, y con domicilio a éste efecto en calle Av. Kelly Nro 901 de la ciudad de Balcarce, anuncia la transferencia del fondo de comercio del establecimiento ubicado en calle Av. Kelly Nro 901 de Balcarce, Pcia. de Bs. As., rubro Heladería, Hab. Municipal. N° 4.923, que gira bajo el nombre de "Helados Mora", a la firma Helados Artesanales Mora S.A. CUIT 30-71687857-7 con domicilio social Avenida Gonzalez Chaves N° 310 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, en calle 15 N° 434, Balcarce.

oct. 16 v. oct. 22

Convocatorias

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020,
3. Aprobación de la gestión del Directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. De Cicco Genaro, Cristian Andrés - D.N.I. nro. 35.393.984, Contador.

oct. 9 v. oct. 16

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cenrrado el 30 de junio de 2020.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);

4 - Aprobación de la gestión del Directorio;

5 - Designación de los integrantes del Directorio.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo Décimo Tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente-Directorio. Ruben E. Martinez Madariaga. Contador Público.

oct. 9 v. oct. 16

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2020 a las 14:00 hs. en primera en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30 de junio del 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia
- 6) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico- Administrativas.
- 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio segun acta del 01-10-2020, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 para ejercicio concluído en fecha 31-12-2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2019.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Dr. Marcelo Javier Losice, Abogado.

oct. 13 v. oct. 19

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de Octubre de 2020, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Motivos p/los cuales se celebr. Asamb fuera de término";
- 2º) "Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/19";
- 3º) "Elecc. de dos Accion para firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 19

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de mantenerse el aislamiento- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General Anual, Inventario, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, como así también el Estado de Capitales Mínimos; el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En caso que se mantenga el aislamiento, o posteriores medidas no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 2/11/2020 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada.

oct. 13 v. oct. 19

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de noviembre de 2020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 40, cerrado el 30 de junio de 2020.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado el 30 de junio de 2020.
- Punto 4) Elección de tres Directores titulares y Dps. Suplentes por el término de tres años.
- Punto 5) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2020.

Dr Jorge Antonio Santander, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/11/2020 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31-12-2019.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios por finalización del mandato y renuncia de los mismos.
 - 6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Javier Bin, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 2020 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921

oct. 15 v. oct. 21

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de noviembre de 2020, en la calle 9 de Julio N° 364, departamento 8 "B" a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 Inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2020;
- 2) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del Art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales, y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Mercedes Conforti.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Proyecto de Seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Los Alisos. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 4 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 4 de abril de 2018.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Proyecto de construcción de dos canchas de paddle en el sector deportivo del barrio. Financiación.
9. Proyecto bajada náutica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de octubre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H.

Kosoy, Presidente

oct. 15 v. oct. 21

CIELO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 6 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires. En caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Eventualmente, motivo por el que se celebra esta Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 30/2020 de la DPPJ, y el tratamiento de las oposiciones a la misma, si las hubiera.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de los Directores.
- 7) Consideración de la remuneración por el desempeño de tareas técnico - administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 in fine de la Ley 19.550).
- 8) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años, y autorización para su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a administracion@cielosa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Presidente de la Sociedad, Marcelo Bruno Paviotti, operará la plataforma como Administrador de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones, debiendo practicarse en el domicilio del Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, en horario de 9:00 a 17:00 hs., o al correo electrónico administracion@cielosa.com.ar; e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, al administracion@cielosa.com.ar. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2020 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 72

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1185/20, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 72 a celebrarse el día 25 de noviembre de 2020 a las 9:30 hs., la cual ante la imposibilidad legal de realizarla de forma presencial, se celebrará mediante la modalidad de video conferencia. En tal sentido, en la fecha y horario de inicio de la Asamblea, el Secretario del Consejo Superior invitará a los asambleístas autorizados, mediante mail pertinente a la dirección de correo electrónico declarado colegialmente, a participar en la sala de reunión virtual mediante la modalidad de video Zoom, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Anual Ordinaria N° 72 - 9:30 hs.

- 1_ Lectura del orden del día.
- 2_ Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3_ Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4_ Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2019.

5. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2021.

6. Ratificación de Resolución Colegial N° 1.171/20: Designación del Téc. Fabián Palavecino al cargo de Tesorero del Consejo Superior.

7. Convalidación de las siguientes Resoluciones Colegiales:

-Resolución Colegial N° 1.164/20: Valores de la Cuota de Ejercicio Profesional a partir del 01/04/2020.

-Resolución Colegial N° 1.165/20: Valor del módulo Colegial a pesos mil setecientos (\$1.700.-) desde 01/03/2020 hasta 30/06/2020.

-Resolución Colegial N° 1.167/20: Subsidio de Ayuda Colegial.

-Resolución Colegial N° 1.168/20: Valores de la Cuota de Ejercicio Profesional a partir del 16/04/2020.

-Resolución Colegial N° 1.169/20: Reducción de Partida C.S.- T.D.- Colegio a partir del mes de abril-2020.

-Resolución Colegial N° 1.172/20: Valor del módulo Colegial a pesos mil setecientos (\$1.700.-) desde 01/07/2020 hasta 31/12/2020.

-Resolución Colegial N° 1.176/20: Modificaciones al Presupuesto 2020.

A partir del día 19 de noviembre de 2020, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Ángel Torres, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

oct. 16 v. oct. 20

A.A.M.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 16/11/2020, 19:00 hs. en primera convocatoria, mediante la metodología virtual "Zoom", La Plata, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Acreditación de socios.

2) Elección mesa de asamblea.

3) Lectura acta anterior.

4) Consideración Memoria, Inf. Junta fiscalizadora y Balance ejercicio finalizado el 31/07/2020.

5) Consideración cuotas sociales.

6) Ratificación convenios.

7) Consideración de retribuciones.

8) Cierre del acto.

Sergio G. Roldan, Presidente.

Sociedades

ITALMED SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: 1) María José Panesci, argentina, nac. el 9 de junio de 1981, DNI 28.823.812, CUIT. 27-28823812-5, soltera, hija de Héctor Armando Panesci y Ester Inés Toscana, comerciante, con dom. en calle 12 de Octubre 5254, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y 2.) Rafael Antonio Pasquini, arg, nac. el 1 de diciembre de 1977, DNI 25.697.749, C.U.I.T. 20-25697749-5, soltero, hijo de Juan Antonio Pasquini y Valentina Araujo, comerciante, con dom. en calle Coronel Vidal 764 de esta ciudad. Constitución Esc. N° 201 29/09/20 Reg. 37 B. Blanca, Not. Titular María M. Bochile. Denom.: "Itamed Servicios Hospitalarios S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Panamá 887 Ciudad y Partido B. Blanca. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: gerenciar o administrar obras sociales, por cuenta propia o de terceros, actuar como co-seguro de mutuales u obras sociales, seguros de salud, geriatría, institutos de diagnóstico, servicios de ambulancias y traslado de enfermos, farmacias, institutos de rehabilitación, laboratorios de análisis, creación, gerenciamiento y administración de clínicas u hospitales y en general todo lo relacionado con el ámbito de la salud, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. También podrá administrar o gerenciar por cuenta propia o de terceros aseguradoras de riesgo del trabajo, y los centros de medicina preocupacional, constituir fideicomisos excepto fideicomisos financieros; actuar como fiduciario, fiduciante y/o beneficiaria de dichos fideicomisos; celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o Ahorro Público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar y ejercer todos los actos y contratos relacionados con su objeto, que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital: \$100.000 divid. 10.000 acciones v/n \$10, nominativas, no endosables, 1 Voto. Suscripción: María José Panesci 5.000 acciones; Rafael Antonio Pasquini 5.000 acciones. Directorio: entre uno y tres tit. e igual o menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Rafael Antonio Pasquini; Director Suplente: María José Panesci. Dom. especial Art. 256 LSC. Panamá 887 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Katia Malen Devizzi. María Mónica Bochile, Notaria.

AMEGHINO SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/8/20 cambia la denom. social por Ameghino Servicios Industriales S.A., continuadora de Ameghino Servicios Navales e Industriales S.A., reformando Art. 1° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

PONTEDEUME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: A) Diego Martín Caballero, argentino, DNI 22.016.722, CUIT 20-22016722-5, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Silvia Fabiana Broinstein, nac. 30 /1/1971, domi. calle 830 n° 1890 San Francisco Solano, Prov. Bs. As. 2) Betina Soledad Caballero, argentina, nac. 27/1/1989, DNI 34.377.180, CUIL 27-34377180-6, comerciante, soltera, hija de Silvia Fabiana Broinstein y de Diego Martín Caballero, dom. Triunvirato 2202 departamento 1 Quilmes, Prov. Bs. As. 3) José Luis Caneiro, argentino, nac. 28/3/1961, DNI 14.406.185, casado en primeras nupcias con Dina Eladia Valcarcel, CUIT 20-14406185-4, comerciante, dom. calle Griveo 3312 de la Ciudad de Buenos Aires, 2) Fecha constitución: 6/3/2020. esc. 61. J. P. Hourquebie. 3) Denominación: "Pontedeume S.A." 4) Domicilio social: Ricardo Rojas 2625 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, ya sean destinados a vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, sea o no bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, o del que en el futuro lo complemente o sustituya, incluyendo, sin limitación, la actuación como administrador, fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y sus modificatorias, a excepción de fideicomisos financieros. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, locación, consignación, almacenaje, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de todos los bienes, materias primas, productos y mercaderías vinculados con la industria de la construcción. El ejercicio de consignaciones, agencias, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos de personas, empresas, entes y organismos del país y del extranjero. La explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, tecnologías, "Know How", derechos, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeros. Construcciones: La ejecución de proyectos, administración, gerenciamiento, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; de edificios, viviendas individuales y colectivas, obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas y mineras, de oleoductos y gasoductos; y la pavimentación, urbanización y mensura. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Capital Social: \$5.000.000. 8) Administración: Presidente: José Luis Caneiro, arg, DNI 14.406.185; Director Suplente: Diego Martín Caballero, arg., DNI 22.016.722, Fiscalización: Los socios Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Representación legal: Pte. 10) Cierre ejercicio: 31/1 de cada año. Juan Pablo Hourquebie, Notaria.

AMBA SAFEGUARD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 08/10/2020: 1. Socios: Brenda Denise Autalan, 11/10/98, soltera, estudiante, DNI 41.332.489, CUIT 27-41332489-6, Av. Presidente Perón 1798 piso 3 Dto. G, Loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; y María Marta Blanco, 24/09/74, comerciante, divorciada 1eras nupcias de Claudio Marcelo Autalan, DNI 23.831.760, CUIT 27-23831760-1, Av. Presidente Perón 8960, Loc. Pablo Podestá, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; ambas argentinas; 2) Amba Safeguard S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: a) Realización de Servicios de manejo integrado de control de plagas, limpieza y/o mantenimiento y/o desinfección, sanitización de bienes muebles o inmuebles; b) Diseño, desarrollo, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de productos, materias primas, insecticidas y productos químicos sintéticos y naturales, herramientas y tecnologías en general, y prestación de servicios para el control de plagas, fumigación, fertilización, aromatización y cualquier otro tratamiento que defina en el futuro a aplicarse en casas, countries, oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, y clubes, tanto públicos como privados; c) Diseño y/o planeamiento de espacios verdes, parquización y mantenimiento de espacios verdes, sean públicos o privados, quedando comprendidas en dicho objeto, el estudio, proyecto y dirección de obra, la instalación de sistemas de riego, desagotes, señalética, movimientos de suelo, poda en altura, construcción de solados, patios de juego, caniles, postas aeróbicas, bancos, pintura, limpieza general, pudiendo asimismo, brindar asesoramiento técnico relacionado con las obras de parquización y complementarias y/o recolección de residuos vegetales; c) Servicios de saneamiento Ambiental y Sanitario; d) Provisión de baños químicos; e) Prestación de servicios de equipos de grúas y auto elevadores; f) Compraventa, fabricación, alquiler y distribución de máquinas y equipos destinados a las actividades enunciadas en el presente objeto social, como así también la provisión de personal contratado a terceros y/o trabajos de estibaje y asesoramiento técnico. g) Importación y exportación: de todo tipo de productos, materias primas, herramientas y maquinarias, relacionados con su objeto. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Presidente Perón 8962 Loc. Pablo Podestá Pdo. de Tres Febrero, Prov. Bs. As. 6) \$ 140.000 en 1.400 cuotas de \$ 100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: María Marta Blanco. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

ROMASU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 03/07/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Anselmo Pedro Pantalena nac. 21/07/1981, DNI 29.043.035 Nacionalidad: Argentino Estado Civil: Casado Dom. Mazza 1329 Villa Adelina Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires; Vicepresidente: Susana Julia De Brito nac. 29/06/1953, DNI 10.766.637 Nacionalidad: Argentina Estado Civil: Divorciada Dom. Albarellos 2449 Martinez Pdo de San Isidro Prov de Buenos Aires; Director Suplente: Mariana Machuca, Nac.: 29/06/1977 DNI 26.010.691, Nac: Argentina Est.civ: Viuda Dom: Albarellos 2549 Martinez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires, todos ellos con domicilio especial en Av Santa Fe 2549 Martinez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires. Diego Pantalena, Presidente.

MAWE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 12/08/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Miguel Angel Gonzalez nac.13/03/1982, DNI 29.394.543 Nacionalidad: Argentino Estado Civil: Soltero Dom. Pichincha 303 Boulogne Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires; Vicepresidente: Mariana Isabel Primoy nac. 26/04/1978, DNI 26.493.461 Nacionalidad: Argentina Estado Civil: Soltera Dom. Virrey Arredondo 2474, piso 5 depto. A CABA; Director Suplente: Diego Anselmo Pedro Pantalena, Nac.: 21/07/1981 DNI 29.043.035, Nac.: Argentino Est. civ: Casado Dom.: Mazza 1329 Villa Adelina Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires, todos ellos con domicilio especial en Av. Santa Fe 2549 Martinez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires. Miguel Angel Gonzalez, Presidente.

SISTEMA TRAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que a partir del 05/10/20 cambio su domicilio de la calle 10 Bis Casa N° 829 B° Ceco, Olavarría, Bs. As., a Urquiza N° 1767, Olavarría, Bs. As. Mario Gerardo Barquero, Socio Gerente.

KAIROS DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cortes Lucas Ernesto, 7/12/1978, DNI 27.170.916, CUIT 20-27170916-2, contador, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 2243; y Ricchiuto Gustavo Alfredo, 1/10/1966, DNI 17.779.087, CUIT 20-17779087-8, medico, casado, domicilio en calle Cronos N° 1363. Ambos argentinos y domiciliados en Pinamar, Pdo. Pinamar, Bs. As. 2) Esc. Pub. 191 del 29/09/2020. 3) Kairos Del Sol S.A. 4) Rivadavia N° 2243 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Bs. As. 5) I) Servicios de salud, cuidado, albergue y atención integral de adultos mayores: La construcción, organización, instalación, alquiler, compra y/o venta, creación de franquicias, administración, gerenciamiento y explotación de instituciones de salud como ser establecimientos geriátricos, hogar de ancianos, residencias de adultos mayores; II) Servicios de salud y cuidado a domicilio y traslados: Prestación de servicios de salud domiciliarios de emergencia, propio o por terceros, asistencia integral, cuidados, asistencia preventiva y psicológica; III) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios y demás instituciones similares; IV) Laboratorio de análisis clínicos: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales; V) Electromedicina: Industrial: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general; VI) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; VII) Investigación: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; VIII) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas su modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; IX) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; X) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; XI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Cortes Lucas Ernesto, domicilio especial en Rivadavia N° 2243 Pinamar, Pdo. Pinamar, Bs. As. y Dtor. Sup.: Ricchiuto Gustavo Alfredo, domicilio especial Cronos N° 1363 Pinamar, Pdo. Pinamar, Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Cortes Lucas Ernesto. 10) 31/08 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

RMNL 83 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 8/10/2020, Innova 4 S.R.L, cambio de denominación a RMNL 83 S.R.L. Mar del Plata, octubre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notario.

NEKO S.A

POR 1 DÍA - Neko S.A. Aumento de Capital por resolución de AGE 17, 18/9/2020 se decidió aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 1.200.000. El nuevo capital social de la sociedad será de \$ 1.212.000. Art. 4º: "El capital social es de pesos un milon doscientos doce mil, representado por doce mil ciento veinte (12.120) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor cien (\$100) pesos, cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la ley General de Sociedades". Juan Manuel Area, Notario.

ROMA S.A.

POR 1 DÍA - Roma S.A. Aumento de Capital por resolución de AGE, 24/12/2019 se decidió aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$1.900.000. El nuevo capital social de la sociedad será de \$2.000.000. Art. 4: "El capital social es de pesos dos millones, representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor cien (\$100) pesos, cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la ley General de Sociedades". Martín Ignacio Area,

Notario.

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL RE.ME. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas de fecha 23/9/2020, Carlos Alberto Peralta, arg, soltero, medico, nacido el 19/04/1967, DNI 18.295.250, CUIT 20-18295250-9, domiciliado en Rio Negro 4977 de MDP; cede 1800 cuotas sociales de Centro de Rehabilitación Integral RE.ME. S.R.L., de diez pesos valor nominal cada una, que representan el 100% de su capital social, a favor de Diego Fernando Ricci DNI 21.828.301, CUIT 2021828301-3, 900 cuotas; a favor Myrian Edith Zudaire, DNI 21.750.481 CUIT 27-21750481-9, 900 cuotas, ambos con domicilio Ortega y Gasset 745 de MDP. Juan Manuel Area, Notario.

DISTRIBUIDORA AGROUNIVERSAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Ariel Gustavo Garcia, argentino, comerciante, nacido el 9 de noviembre de 1961, Documento Nacional de Identidad número 14.260.880, CUIT 20-14260880-5, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias con Nancy Graciela Turchetti y declara no vivir en union convivencial, con domicilio real en Mendoza 3326, Casilda, Caseros, Provincia de Santa Fe, Andrea Raquel Tombolesi, argentina, comerciante, nacida el 24 de diciembre de 1973, Documento Nacional de Identidad número 23.486.913, CUIT 27-23486913-8, soltera, hija de Angela Carraro y Alberto Tombolesi, con domicilio real en Mendoza 3326, Casilda, Caseros, Provincia de Santa Fe, y Franco Ariel Garcia Tombolesi, argentino, comerciante, nacido el 19 de septiembre de 1995, Documento Nacional de Identidad número 38.815.778, CUIT 20-38815778-0, soltero, hijo de Ariel Gustavo Garcia y de Andrea Raquel Tombolesi, con domicilio real en Mendoza 3326, Casilda, Caseros, Provincia de Santa Fe.- 2) Escr. N° 236 del 08/10/2020, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón.- 3) "Distribuidora Agrouniversal S.A."- 4) Casullo 215, entepiso, Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: compra y venta de semillas, realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, laboreo, compraventa de hacienda, feedlot, cereales y oleaginosos, acopio, depósito y consignación de los mismos, registrar semillas en el Instituto Nacional de Semillas (INASE). 2) Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, depósito y acopio de productos agropecuarios y referidos a la actividad agropecuaria en general, entre otros: productos del suelo, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, herbicidas, fertilizantes, semovientes, ganado mayor y menor, insumos agropecuarios, maquinaria agrícola, automotores de todo tipo, instalaciones agrícolas integrantes del proceso de secado, almacenaje, movimiento y aireación de cereales, repuestos, implementos, sus accesorios, subproductos y derivados; animales de consumo, reproductores y sus crías productos veterinarios y sus derivados. 3) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros. Importación, exportación, formulación, fraccionamiento y venta de productos agroquímicos. 4) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento y/o envasado de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria, agroquímicos, químicos, fertilizantes, envases, alimentos balanceados, biodiesel, y todo tipo de combustibles derivados de productos agropecuarios y todo otro relacionado con la actividad agropecuaria y cualquier clase de producto primario vegetal o animal, registrar productos de elaboración propia ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). 5) Investigación: en todo lo relacionado con la actividad agropecuaria; creación fitogenética de cultivares; aplicación de todo tipo de nuevos conocimientos científicos; 6) Transporte: Realizar transporte de cargas y servicios de logística. 7) Corretaje: Mediante el ejercicio del corretaje en el comercio de granos y sus derivados, y de todo otro bien que se comercialice en todas sus formas en Bolsas y Mercados, actuando en éstos en forma directa, fuera de las instituciones, pudiendo además realizar comisiones, mandatos, consignaciones o cualquier tipo de mediación, incluyendo la operatoria de exportación e importación, ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. 8) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; construcción de edificios de todo tipo y realización de tareas de intermediación con inmuebles. 9) Operaciones Financieras: operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y asimismo quedan exceptuadas las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley 22.315. 10) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario no financiero en actividades relacionadas con la actividad agropecuaria y agroquímica. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años.- 7) \$100.000.- 8) y 9) Directorio: Presidente: Franco Ariel Garcia Tombolesi (Repr. Legal); Director Suplente: Andrea Raquel Tombolesi.- Fisc. Art. 55 Ley 19.550. El Directorio esta compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes 10) 31/08 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

GIANNETTA LAGUIAN MÁRMOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) E. P. 72 21/08/2020. 9) Art. 55 LGS. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional (UM).

EHEGUIA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 25/09/2020, entre Santiago Miguel Echegui, arg., nacido el 8/03/1973, DNI 23.130.427, CUIT 20-23130427-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 257 de Tornquist; Alejandro Miguel Echegui, arg., nacido el 12/09/1974, DNI 24.136.047, C.U.I.T 20-24136047-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Italia número 358 de Tornquist; y Daniel Eduardo Cesari, arg., nacido el 17/09/1976, DNI N° 25.186.992, CUIT 20-25186992-9, empleado, soltero, domiciliado en calle Mitre número 614 de Tornquist, deciden constituir Echegui Hermanos S.R.L. Domicilio social: Belgrano N° 257 de la localidad de Tornquist, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

- Objeto: El objeto que tendrá la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agrícola: Mediante la producción, acopio y acondicionamiento de cereales y/u oleaginosos en campos propios o arrendados, con herramientas propias o contratando los servicios necesarios para dichas labores, para su posterior venta o canje.- b) Ganadera: cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas. Mediante la compra como único titular o asociado a terceros de haciendas bovinas, ovinas, caprinas u otras haciendas generales.- c) Comercial Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, depósito, fraccionamiento y comisión de productos terminados y/o manufacturados, cereales, semillas, materias primas agrícolas, abonos y fertilizantes y demás insumos agrícolas ganaderos con destino a su comercialización, dentro y fuera del territorio nacional.- d) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones Mediante la prestación del servicio integral de asesoramiento agronómico y veterinario de cereales, oleaginosas y haciendas generales, utilizando medios, herramientas, inmuebles y elementos propios o contratando los mismos a terceros.- e) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, tasaciones, locación, administración de inmuebles rurales pudiendo realizarlo directamente o asociado a otras organizaciones inmobiliarias.- f) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, intermediación, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general.- g) Transporte: Transporte de cargas en general, mercaderías, maderas, cereales, haciendas, carne, insumos o sustancias alimenticias propias o de terceros. Transporte y distribución de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Esta actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. h) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley número. 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Duración: 50 años. - Capital: \$70.000- Administración y representación: La administración social será desempeñada por uno o más socios con el cargo de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social de manera indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con el voto de las tres cuartas partes del capital social en reunión de socios convocada al efecto (Art. 160 LGS).- . Inicialmente se designa como Gerentes a Santiago Miguel Echegui y Alejandro Miguel Echegui. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30 de junio. Rodrigo Villalba, Abogado.

GEOPETROL INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 15 de Asamblea General Extraordinaria del 03/02/2020: Se decidió la reforma del Art. 3 del Estatuto Social: Se incorpora al objeto social: la construcción, modificación, transformación, reparación y/o desgüace de buques y artefactos navales. Dra. M. Emilia Cappelli, Abogada.

UDAQUIOLA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Kuremenos, 26/12/80, DNI 28.467.748, CUIL 20-28467748-0, casado; Laura Silvina Castellanos Egea, 10/7/82, casada, DNI 29.268.339, CUIL 27-29268339-7 y Candelaria Kuremenos, 23/7/91, soltera, DNI 37.193.743, CUIL 27-37193743-4, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. Espora 2798 de Burzaco; 2) 9/10/20; 3) Udaquiola Group S.A.; 4) Laprida 151, localidad y partido. de Lomas de Zamora; 5) Inmobiliaria a través de la adquisición, explotación, locación, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso loteos o subdivisiones parcelarias y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule la legislación respecto del Derecho Real de Propiedad Horizontal; Constructora por construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo y chacras u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas, semi-urbanas o rurales y Financiera a través de otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres.: Nicolás Kuremenos, Dir. Sup.: Laura Silvina Castellanos Egea, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

VANACOL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 32 del 9/10/20 ante la Esc. Ana María Civitarese Registro 12 del Pdo. de Lomas de Zamora se deja constancia que la profesión de Joaquina Pisani es Empresaria. Mariana De Luca, Contadora Pública.

FONDOBODEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria Nro. 21 del 2/10/2020. I) Lucia Susana Moser, 11/05/1942, jubilada, DNI 4.411.997, CUIT 27-4411997-0, viuda en primeras nupcias de Gaspar Oscar Molina, San José 27 Localidad de Turdera, Pdo de Lomas de Zamora, Bs. As. II) España N° 451 de la Localidad de Lomas de Zamora; Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Daniela K. Deluca, Abogada.

LABRADOR CLUB DE MONTAÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jesica Elisabeth Rivero, 12/5/86, DNI 32.526.233; David Rubén Sanchez, 7/7/81, DNI 28.984.528. ambos comerciantes y domic. en Senillosa 161, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora; Julieta Pamela Quiroga, 30/6/80, DNI 28.049.608 y Adrián Pablo Sánchez, 30/6/73, DNI 23.155.845, ambos empleados, y domic. en Los Robles 5901, Barrio Terralagos, Lote 467, Tristán Suarez, Ptdo. de Ezeiza. Todos arg. casados y domic. En Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 1/10/20 3) Labrador Club de Montaña S.R.L. 4) Senillosa 161, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios de alojamiento en hoteles, con o sin servicio de comidas. Explotación de cabañas y actividad hotelera. La intermediación en la reserva o locación de servicios hoteleros; la organización de viajes y excursiones en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas y el despacho de sus equipajes. Desempeño de mandatos y representaciones. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Jesica Elisabeth Rivero, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30 de abril de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MACLAMON S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por reunión de socios del 29/9/2020 Mijail de Amieva, DNI 35.610.451 renuncia al cargo de gerente. Escribana, Lorena M. Mejeras.

TRANSLOGÍSTICA OROZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión N° 26 del 28/8/2020 se Reforma objeto, incorporando solamente act. financiera (no realizará activ. Ley 21.526). Ref. plazo de la gerencia, por el plazo social. Se reordena la numeración del articulado. Lorena Mejeras, Notaria.

TIENDA BUZALI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 3/1/17 Reforma estatuto. Art. 3º sólo se incorpora al objeto "a) Comerciales: artículos para primeros auxilios, como ser botiquines ...". Lorena Mejeras, Notaria.

MADERAS EXÓTICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 28/8/20 2) Designa: Presidente: Mario Adolfo Dillon, DNI 11.442.787, Director Suplente: Pablo Victorio Generoso DNI 20.340.409, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

AEROCARNE MANIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Edicto Complementario del Publicado el 22/9/2020. Según Escritura N° 51 del 11/9/2020, Mariela Laura Meschengieser, argentina; Romina Paula Renso, argentina; y Nieves Elizabeth Lacava Morales, argentina, comerciante. Por escritura complementaria N° 59 del 7/10/2020 se modifica el objeto social el que en su última parte establece: "...cualquier otro tipo de acto necesario para la realización del objeto social, con exclusión de las previstas en Ley 21526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público". Notaria interviniente, Viviana Beatriz Martínez.

COMPAÑÍA EURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 24 (8/8/19) se aprobó: 1) Renuncias de Valeria Heidy Perazzo y Lucas Abel Laghezza como Gtes; 2) Nuevo Gte. Beatriz Nuño; 3) Reforma Art. 5º: Adm. Gte., firma indistinta y dura. ilimitad. Esc. Bicain.

ABAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta (23/9/20). Ratifican lo aprobado en el acta de 3/3/20: 1) Renuncia de Gtes Agustín Bianchi y Agustín Vaca; 2) Nuevo Gte. Gastón Trani. Esc. Bicain.

SPA EMPRENDIMIENTOS Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 125 (30/9/20). Agustín Germán López Costa, 5/2/85, DNI 31113946, solt., San Martín 145 San Pedro; Miguel Ángel Lazzaro, 28/11/49, DNI 8.206039, cas., Ladislao Martínez 243 2º "C" Martínez; Mauro Diego Lazzaro, 17/6/75, DNI 24616070, cas, Ladislao Martínez 243 2º "C" Martínez; Marcos Ball, 18/1/57, DNI 12902323, cas, Nicolás Avellaneda 3071 San Isidro; Rubén Esposito, 9/11/76, DNI 25558972, cas., Salguero 3350 CABA; y Adolfo Martín Gabrielli, 13/3/70, DNI.21483607, cas., Chile 428 San Isidro, todos arg., empres. "Spa Emprendimientos y Logística S.A." Rivadavia 710 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: I- Arenera: a) Comercializ. y Extracción: Compra vta, extrac., acopio de arenas, cantos rodados, piedra partida, pedregullo y mater. p/la construc., gestionando la represent. en cualquier puerto,

de una cabecera de desembarco. b) Extracción, Transp. y Comercializ.: Extracción, acopio, elab. y transp. fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, piedra partida, pedregullo y mat. p/la construc. y su comercializ., compra, vta, import., export., de dichos bs. II- Industrial: Industrializ., elab. de prod. p/la construc., mat. primas. Elab. de hormigón p/obras civiles, prest. de serv. p/la elab. de hormigón con o sin provis. de material y su aplic. en obra, fabric., manufactura, produc. de mampuestos de hormigón, estruc. metálicas y trituración de áridos, especial hormigón elaborado, bloques de hormigón, revestimientos de hormigón, preelab. y/o premoldeados de hormigón, pavimentos articulados, estruct.metálicas, fijaciones y anclajes, trituración y/o lavado de áridos y de todo material relac. a la ind. de la construc. o construc. con cualquier tipo de elem. premoldeados en hormigón u otro material. III-Actividad Portuaria-Actividades Básicas. a) Negocios de agencia marítima y toda gestión inherente a esta activ., despachos de buques, despacho de aduana, prest. de serv. estibajes en gral, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fletes y barraqueros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estac. marítimas, fluviales, lacustres y terrestres, serv. de agentes, transportadores de cargas, y tareas que demande la oper. y administ. de todos los serv. a prestar a la carga y al buque, operadores de contenedores, celebrar contr. de fletamento y transp., sea por carretera, por vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal, serv. de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compra vta y arrend. de embarcaciones de cualquier tipo. b) Compra vta., construc., repar. y administ. de buques, mat. náuticos, artefactos navales y estibajes. c) Explot. de obras de puentes, diques, muelles y grúas. d) Compra vta. de bs, prod., mat. primas y mercad. relacionadas con la activ. portuaria y toda operac. de import. o export. de los mismos. e) Tomar represent. comerciales del ext. o de manufactura argentina p/export., ejercer el comercio ext. IV- Flete. Destinaciones aduaneras de import. y export. en todo el territorio nac. y en el ext. del país, import., export. y/o comercializ. de mercad., acarreo de mercad. en todo el territorio nac., consolid. y/o desconsolid. de cargas aéreas, marítimas y terrestres de import. y export. V- Navegación: a) Serv. de remolque marítimo fluvial, balizamiento, batimetría, limpieza de puertos, costas, adyacencias, saneamiento ambiental, asistencia y salvamento. b) Guardería Náutica: explot. de guarderías y/o marinas acuáticas p/lanchas y/o embarc. de todo tipo, como la repar. y cuidado de las mismas, y vta de acces.referidos a embarcaciones. c) Astilleros: Construc. y repar. de buques, yates, barcos comerciales y barcos p/transp. de mercancías. VI- Transporte: Con equipos propios o de terceros, el transp. aéreo, terrestre, ferroviario, fluvial, lacustre y marítimo de prod., mercad., mat., equipos, mat. primas, cargas y correspondencia y demás bs, de carácter nacional e internac., los que podrá extender a todas las activ. auxiliares y complem. del ramo, excep. transp. de personas. VII- Importación-Exportación: Comercializ. de prod., mat. primas, elem. técnicos, herramientas, implem., repuestos y bs relacionados con su obj. VIII- Mandataria y Representaciones: ejerc. de represent., mandatos, agencias, comis., consign., distrib., franchising, acuerdos de colab., UTE, gestiones de negocios y administ. de bs y serv., capit. de empresas nac. o extranj. IX- Servicios: Todo serv. relacionado con el obj. X- Licitaciones: Intervenir en licitac., publ., nac. o internac., provin. o munic., participar en concursos priv.-Todas las activ. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Cap. \$1.000.000. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte.: Miguel A. Lazzaro; D. Sup.: Rubén Espósito Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

DAVAGUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 21/8/20. José María Jaoand, 4/4/47, DNI 4.747.850, méd., Don Bosco 947 Belén de Escobar; y Diego José Duré, 10/10/70, DNI 21.858.009, comerc., Almafuerte 2770 San Pedro, ambos arg., solt. "Davaguan S.R.L." Rómulo Nahón 1435 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Serv. de gestión y logística p/el transp. de mercaderías, serv. complementarios al transp., almacenaje, carga, descarga, estibaje y almacenaje en depósitos. Cap. \$100.000.- Adm. Un Gte. con uso de la firma social y dura ilimit. Gte. Diego J. Duré. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

CREDIFÍN AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 26 (3/1/19) se aprobó: 1) Renuncias de Valeria Heidi Perazzo y Matías Rafael Laghezza como Gtes.; 2) Nuevo Gte. Beatriz Nuño; 3) Reforma Art. 5º: Adm. Gte., firma indistinta y dura ilimitad. Esc. Bicain.

REBSA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio (ambas 26/8/19) se aprobó: Nuevo Directorio: Dir. tit. y Pte. Ricardo Fabio Berghella; y D. Sup. Carlos Hugo Diaz, ambos por 2 ej. Esc. Bicain.

OLAVARRÍA FERANBU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Angel Bugosen, 01/04/74, DNI 23.773.432, empr., solt., dlio. Saavedra 1581; Marina Lujan Arias, 29/6/84, DNI 31.076.302, com., solt., dlio. Moreno 2715, piso 4to, depto. B, ambos arg., Olavarría, Bs. As.; 2) Inst. Pco. 30/9/20; 3) Olavarría Feranbu S.A. 4) 9 de julio 470, Ciudad y Partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios: mediante la prestación de servicios a empresa industriales, comerciales y agropecuarias. Agropecuarias. Constructora. Comerciales: distribución y comercialización de artículos relacionados con la construcción. Inmobiliarias. Financiera: No realizada las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación y exportación. Minería: dentro del marco del código de minería y legislación vigente; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) e/ mínimo de 1 y max. 5 direc. tit. e igual nro. de supl. Por 3 ejer. Direc. Tit. Pte: Fernando Angel Bugosen y Direc. Supl. Marina Lujan Arias; Art. 55º; 10) 30/06. Dra. Mercedes Conforti.

200 PAMPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/08/19 renuncia Gte.: Dora Elisa Anton. Y se designación nuevo Gte.: Fernando Martin Piorno. Dra. Mercedes Conforti.

MADERAS AYAPINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Emilio Casaux, 28/06/72, DNI 22.697.294, carpint., div., dlio. Murgier 970; Juan Esteban Casaux, 9/3/74, DNI 23.818.031, com., cas., dlio. Murgier 970; Rito Amaro, 28/7/84, DNI 38.308.654, carpint., solt., dlio Poderoso 863, todos arg., Ayacucho, Bs. As.; 2) Inst. Pco. 30/9/20; 3) Maderas Ayapino S.A. 4) Murgier 970, ciudad y partido de Ayacucho, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: exportación, importación, compra, venta, reparación y restauración de carpintería. Transporte. Agropecuarias. Inmobiliarias. Mandato. Financiera: No realizada las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Provedora del estado; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) E/ mínimo de 1 y max. 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Rito Amaro y Direc. Supl. Juan Esteban Casaux; Art. 55º; 10) 31/08. Dra. Mercedes Conforti.

CALLE ADENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 01/10/2020 se traslada la sede social a calle 38 N° 727, de la Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

CRIOLLA PURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto José Tiraboschi, 14/11/72, DNI 23.107.957, dlio. Jorge 1543; Facundo Patricio Tiraboschi, 27/12/70, DNI 22.028.256, dlio. Cordero 901, ambos Adrogué, Alte. Brown, cas., com., arg.; 2) Inst. Pco. 9/10/20; 3) Criolla Pura S.A. 4) 893 nro 4788, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industrial: industrialización y explotación de la industria frigorífica, instalación y explotación de cámaras de frío. Comercial: compraventa, comercialización, importación y exportación de frutos del país. Agropecuaria; 6) 99 años 7) \$100.000 8/9) E/ 1 a 5 direct. tit. e nro. de igual supl. por 3 ejercicios: Direc. Tit. Pte.: Ernesto José Tiraboschi, y Direc. Supl.: Facundo Patricio Tiraboschi; Art. 55º; 10) 30/6. Dra. Mercedes Conforti.

BOESE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 139 del 17/09/2020 autorizada por la Escribana Mirta Garcia Alcalde, titular del Registro Notarial N° 1987 de la Capital Federal, se protocoliza Acta de Reunión de socios de fecha 20/11/2019 donde se decide por unanimidad; la Disolución de la Sociedad Boese Hnos. S.R.L. y la designación de la socia Elsa Beatriz Graffigna, argentina, nacida el 2/01/1957, D.N.I. 12.969.686, CUIT 27-12969686-4 como Liquidadora de la entidad. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE GAS S.A.

POR 1 DÍA - Compañía Sudamericana de Gas S.A. CUIT 30-62879389-8, domicilio social Ortiz de Ocampo 19 Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ matrícula 25405 Legajo 1/48804, por Asamblea N° 14 del 16/06/2020, protoc. Esc. N° 110-30/09/2020, Esc. M.A. Borelli-Quilmes, se eligió por 3 ejercicios: Presidente: Roberto Tobías Matarazzi, CUIT 20-11667480-8; Vicepresidente: Jorge Alejandro Schafir, CUIT 20-14283509-7; Directores Titulares: Luis Adolfo Franch, CUIT 20-11667219-8; Carlos Augusto Franch, CUIT 20-13890194-8, Elisabeth María Josefina Luna Davila, CUIT 27-13380621-6. Director Suplente: José María Salustio, CUIT 20-11369564-2 Todos de nacionalidad argentina. Aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. María Alejandra Borelli, Escribana.

LIKE EGRESADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jonatan Ariel Ricciardelli, 18/8/83, DNI 30.172.768, cas., com., dlio. Puán 5726; Rosa Viviana Ortiz, 1/03/56, DNI 12.299.152, viuda, com., dlio. Santiago Escultor Parodi 5675, ambos Caseros, Tres de Febrero, arg.; 2) Inst. Pco. 6/10/20; 3) Like Egresados S.R.L. 4) Puán 5726, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comerciales: compra, venta, exportación, importación, distribución de prendas de vestir. Industriales: fabricación, elaboración de productos textiles. Presentación y mandatos; 6) 99 años 7) \$200.000 8/9) Gte.: Jonatan Ariel Ricciardelli; Art. 55º; 10) 30/6. Dra. Mercedes Conforti.

BS. AS. CONVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - "Bs. As. Conversiones S.A." sede social CUIT 30-70932683-6, con domicilio social y legal en la calle Olavarría 79, Planta Baja, Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. de Bs. As.; inscripta D.P.P.J. matrícula 97020, legajo 168312-30/12/2012, por Asamblea Ordinaria N° 26, 26/06/2020, protoc. Esc. N° 111- Esc. G. D'Andrea - Quilmes, eligieron 3 ejercicios: Presidente: Guillermo Damián Benitez, CUIT 20-27950711-9. Director. Suplente: Leonardo Dario Cianciullo, CUIT 20-23618312-3; Ambos comerciantes; aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en social.- María Alejandra Borelli, Escribana.

LOS CAPIGUARAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 06/10/20 y 10/10/20; Cecilia Lucía Zega, DNI 21.529.713, 07/03/70; Fernando Meli, DNI 20.034.485, 18/07/68, argentinos, casados, empresarios, Levalle 1035 loc. y partido de 9 de Julio Pcia. Bs. As.; Los Capiguaras S.R.L.; 99 años; Sede: Levalle 1035 Loc. y Partido de 9 de Julio Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Agropecuaria: Ganadera:

explotación de establecimientos ganaderos para cría, invernada y engorde, de ganado vacuno, porcino, ovino, equino; tambo; cabañeros, para cría de toda especie de animales de pedigrí; producción de semen y embriones; Agrícola: producción de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutícolas, forestales; Producción avícola y de granja; Servicios a terceros: de actividades relacionadas con el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, incluso la preparación previa del suelo y posterior cosecha de frutos obtenidos; recuperación de tierras áridas; asistencia técnica a explotaciones ganaderas y agrícolas. Transporte: de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística. La sociedad no prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos. Comercial: compra venta de todo tipo de productos de origen agropecuario, semillas, insumos, herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, maquinarias y herramientas para la actividad agropecuaria, industrial y la construcción. Acopiadora de cereales, oleaginosas. Importación y exportación: de los art. necesarios para el cumplimiento su objeto y de los incluidos en Nomenclador Aduanero Nacional; Inmobiliaria: compra venta, locación, administración de inmuebles urbanos o rurales y toda operación comprendidas en las leyes y reglamentos de Copropiedad Horizontal. Financiera: exclusivamente con dinero propio excluyendo toda actividad de la Ley de Entidades Financieras y que requiera del concurso del ahorro público. Gerente: Fernando Meli; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55. Cierre del ejercicio: 31/03. Cr. Carlos A. Berutti.

VÍA DIGITAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 09/10/2020. Socios Vargas, Julio Cesar, argentino, nac. 17/09/1975, edad 45 años, DNI 25.154.736, CUIT 20-25154736-0, profesión técnica en sistema informático, soltero, hijo de Escobar Feliza y de Luis Vargas Ruiz, domicilio 524 nro. 2345, Localidad Tolosa, Partido La Plata, Prov. Bs. As. y Vargas, Luis Emilio, argentino, nac. 26/12/1968, edad 51 años, DNI 20.693.219, CUIT 20-20693219-9, profesión técnica en computación, divorciado, domicilio 524 nro. 2345, localidad de Tolosa, partido de la plata, prov. Bs. As. La sociedad se denomina "Vía Digital Group S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Término de duración 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, tanto a empresas como a particulares, las siguientes actividades: I) De Telecomunicaciones, Internet e Informática: a) prestar servicios de telecomunicaciones, internet e informática; b) la sociedad podrá dedicarse a la instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual, así como toda actividad accesorio o conexas con el objeto; c) la explotación de la actividad relacionada con internet e informática, comercialización e industrialización de productos necesarios para el desarrollo de la mencionada actividad; d) la compra venta, contratación y provisión de productos, bienes y servicios, relacionados directa e indirectamente a internet e informática; e) desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones inalámbricas en cualquiera de los rangos de frecuencias disponibles y habilitados por los organismos de control y aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los organismos competentes en la materia, tales como enlaces dedicados (punto a punto), enlaces compartidos (punto a multipunto); utilizando equipos de radios certificados y/o homologados por los organismos competentes, o cualesquier equipamiento que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; f) desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones alámbricas, tales como: dial up, adsl, cable modem, fttb (fiber to the building -fibra óptica a edificios-), fttt (fiber to the apartment -fibra óptica en departamentos), fttm (fiber to the home - fibra óptica al hogar-), redes hfc (hybridfibrec coaxial - redes híbridas de fibra y coaxil), utilizando materiales ópticos, de cobre, o cualesquiera que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; g) desarrollar, implementar y prestar servicios de radiodifusión y/o televisión pública por cable y/o aire de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los organismos competentes en la materia; h) desarrollar, implementar y prestar servicios de múltiple play (video, voz, datos y todo tipo de servicios de valor agregado) sobre cualquier tipo de redes de comunicaciones (alámbricas o inalámbricas), ya sea propia o de terceros; i) puesta en marcha e instalación de centros de navegación, ciber-café y cualquier tipo de centros multiservicios; j) desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de cabinas telefónicas, cabinas de video llamadas, cabinas de video conferencias; k) desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de conexiones e interconexiones seguras de intranet, extranet vpn (virtual privatenetworks -redes privadas virtuales), mpls (multiprotocollabelswitching-conmutación de múltiples protocolos), entre otras; l) proveedor de equipamiento informáticos y de comunicaciones, compraventa y/o consignación de los mismos, hardware, software, diseño web, desarrollo de sistemas, informáticos a medida, y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones, o cualquier otro acto que fuera menester, sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, pudiendo también ejercer representaciones, arbitrajes, comisiones, mandatos y brindar servicios de consultoría integral respecto de tales actividades; m) desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de celdas y/o repetidores celulares. II) Data Center: desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios, tales como: hosting (provisión de espacios para alojar páginas web), housing (alojar servidores de terceros en una granja de servidores), alojar aplicaciones de cualquier tipo, ya sean, propias o de terceros para su uso desde cualquier terminal cliente, entre otros, por medio de datacenter (centro de datos), el cual incluye: servidores de bases de datos, servidores de dns (domainname server servidor de nombres de dominio), servidores de firewall (pared de fuego) y detección de intrusos, servidores de aplicaciones, servidores de ruteo y control de ancho de banda, arreglos de discos para almacenar información, unidades de cintas robóticas para respaldo de la información almacenada, conectividad para la interconexión de los servidores con las terminales o equipos clientes, por medio de: intranet (redes locales), extranet (redes exteriores), wan (wide area network -redes de área extensa), man (metropolitan area network -redes de áreas metropolitanas-) e internet (red internacional); entre otros servidores y dispositivos que la plataforma de red, aplicaciones y de hardware pudiesen llegar a disponer; y III) Contact Center: desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de contact center (centro de contactos), a los fines de brindar servicios para propios y terceros de atención al cliente por medio de: call center (atención de llamadas telefónicas), e-mail (correo electrónico), mensajes de texto, mensajes de voz, servicios de mensajería instantánea, radio llamada, para los cuales se utilizarán los servicios proporcionados por el datacenter, tales como: aplicaciones de crm (customerrelationshipmanagment -manejo de la relación con los clientes), ivr (interactivevoice response -respuesta interactiva de voz), entre otras; IV) De la Industria Electrónica: diseño y fabricación de equipamiento electrónico en general, tales como: paneles solares, reguladores de voltajes, transformadores, micro controladores, plc (programable

logiccontroller -controlador de programación lógica), entre otros, reciclado, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos en general, entre otros; V) De Importación y Exportación: a) compra y venta, importación y exportación, para uso interno o para ser comercializados, de toda clase de productos, bienes y servicios, tanto materia prima como productos elaborados o semielaborados, como ser: artículos electrónicos en general, maquinaria industrial, herramientas, artículos metalmecánicos y todo tipo de mercaderías, torres, antenas, paneles solares, mediante actividades vinculadas al comercio internacional; VI) De La Actividad Comercial y Financiera: la compraventa, importación, exportación y comercialización de artículos y bienes, así toda actividad accesoria o conexas con el objeto principal; invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o de cualquier nacionalidad; dentro o fuera del país, con las limitaciones previstas y establecidas por la Ley de Entidades Financieras. Capital Social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) divididos en 100.000 cuotas partes de \$1. valor nominal cada una. La Adm. representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios. En este Acto Acuerdan. 1) Suscripción e Integración del capital. el capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Vargas Julio Cesar suscribe 50.000 cuotas de \$1, de un voto por cuota y Vargas Luis Emilio suscribe 50.000 cuotas de \$1 y un voto por cuota, ambos integran en este acto el (25%) veinticinco por ciento comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 2) Sede Social: la sede social se fija en la calle 524 nro. 2345, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Designación de Gerente: se designa gerente titular al señor Vargas, Julio Cesar, DNI 25.154.736, CUIT 20-25154736-0, domiciliado en calle 524 nro. 2345, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVIIIº 8312.

PRESOL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3.10.20 designó Presidente: Rosa Olinda Caracciolo. Director Suplente: Matías José Rossi. Federico Alconada, Abogado.

CORRALÓN DEBENEDETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - "Corralón Debenedetti S.R.L." Por inst. pvdo. 02/10/2020; Esteban Facundo Moreira, nacido 30/06/1988, técnico electrónico, DNI 33.606.893, CUIT 20-33606893-3, soltero, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú 3449 Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. y Juan Carlos Moreira, nacido 22/01/1955, empresario, DNI 11.230.388, CUIT 20-11230388-0, casado, domiciliado Vértiz 1129, Cdad. Dock Sud, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., Ambos argentinos; Constituyeron "Corralón Debenedetti S.R.L." Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero venta de materiales y herramientas de construcción. Compra, venta, alquiler, importación y exportación de los materiales, insumos, herramientas, así como de las máquinas y equipos afines al rubro construcción. El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso, realización de contratos de leasing; presentaciones a licitaciones públicas o privadas y demás gestiones de negocios. Duración: 99 años. Capital \$200.000 dividido en 2.000 Cuotas de capital de \$100. cada una. Suscripción: 1.000 cuotas c/u de ellos. Socio Gerente y Administrador: Esteban Facundo Moreira, acepto cargo y constituyó domicilio especial en social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. Mandato: término de sociedad. Firma Individual. La sociedad prescindirá de sindicatura, Art. 55 LSC. Cierre ejercicio: 31 de agosto. Domicilio Social: Avenida Debenedetti número 2219. Cdad. Dock Sud, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. María Alejandra Borelli, Escribana.

Q & V SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 12/10/2020 se suprimió el rubro Servicios del Art. 4 inc c del E.S. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

PLÁSTICOS PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/11/2019, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Brandan Maria Cristina, DNI 16.190.377, CUIT 27-16190377-4, dom. Paseo Colón N° 315, 7 B, Montserrat, C.A.B.A.; y Director Suplente: Suares Celso, DNI 10.859.993, CUIT 20-10859993-7, dom. Araujo N° 3540, 2º, 22, Edf. 48, Barrio Suterh, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

BRANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/12/19: Pte.: Barbara Gabriela Acevedo Vesprini; Sup.: Carlos Alberto Vesprini. Dr. Chicatun.

VESPAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/12/19: Pte.: Barbara Gabriela Acevedo Vesprini; Sup.: Carlos Alberto Vesprini. Dr. Chicatun.

QUATTRO DI COPPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 214 del 01/10/20. Del Fabro Hnos. y Cia. S.A. CUIT 30-65704080-7, inscripta en la DPPJ en la matrícula 33.613 Legajo 63.426 con sede en Ruta Provincial 65 Km. 179,5 de la localidad y partido de 9 de Julio, Pcia. Bs.As.; Jorge Casal Agronomía S.A., CUIT 30-71197198-6, inscripta en la DPPJ en la matrícula 104.676 Legajo 185.009 con sede en Av. Vedia 634 de la localidad y partido de 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; Agustín Raul Elizalde, DNI 25.839.352,

07/04/77, argentino, soltero, empresario, 25 de Mayo 1170 loc. y part. 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; Luis Ignacio Mato, DNI 25.839.436, 03/05/77, argentino, casado, empresario, 25 de mayo 1145 loc. y part. 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; Quattro Di Coppa S.A.; 99 años; Sede: Av. 25 de Mayo n° 1145 localidad y partido 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Constructora: construcción, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de edificios, fincas y est. industriales, utilitarios e inteligentes; obras civiles, eléctricas y sanitarias; diseño, promoción y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys, hotelería, parques y jardines; diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para la recreación y la fijación dunícola; construcción de todo tipo de obras públicas, tanto viales como edificios. Inmobiliaria: compra, venta, locación, intermediación, leasing, fideicomiso y toda forma de transmitir el dominio o su uso o goce, de inmuebles, propios o de terceros; promover urbanizaciones. Comercial: comercialización de materiales para la construcción, envases, insumos, combustibles, lubricantes, materiales, repuestos, maquinarias y herramientas; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Transporte: nacional o internacional de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística en vehículos propios o de terceros. La sociedad no prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos. Podrá realizar el traslado de animales, cargas en general, mercaderías, materias primas y materiales; Importación y Exportación: de artículos y productos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera: exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones de Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Presidente: Franco Casciola, DNI 25.839.500, 18/06/77, argentino, soltero, empresario, H. Irigoyen 238 loc. y part. 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; Dir. Suplente: Luis Ignacio Mato; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/09. Cr. Carlos Berutti.

CANILLAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Canillas Argentinas S.R.L." domicilio social en De Las Cañoneras 405, Cdad. y Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., por Instrumento Privado de fecha 1º/10/2020, 1) Aldo Francisco Lopez, arg. nac. 23/9/1951, DNI.10.152.209, CUIT 20-10152209-2, comerciante, divorciado de 1eras. nupc. Graciela Concepción Segade, domic. De la Condición 1284, Villa Gobernador Udaondo, Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Cedió, la totalidad de sus cuotas en favor de Juan Pablo Varela, nac. 3/2/1973, DNI. 23.204.621, CUIT. 20-23204621-0, divorc. en 1eras. nupc. Marina Inés Capano, (4500 cuotas) y de Dolores Felicitas Varela, nac.17/6/1998, DNI.41.137.410, CUIL. 27-41137410-1, soltera, (500 cuotas). Ambos arg. comerciantes, domic. Nicolás Avellaneda 944, Piso Quinto "A"- Castelar - Ptdo. Morón - Pcia. Bs. As.- 2) Por Acta de Reunión de socios N° 11 del 1/10/2020, se aprobó la cesión, y Aldo Francisco Lopez renunció a su cargo de gerente. Aceptaron su renuncia. Continúa en su cargo gerente Juan Pablo Varela.- La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

CONSTRUCCIONES CIVILES TECNISUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Construcciones Civiles Tecnisud S.R.L. CUIT. 30-63379369-3, sede social Intendente Oliveri número 645-ciudad y partido Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 26859, Legajo 51367 el 19/10/1989; por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 10/02/2020, protocolizada por Escritura Nro. 123 del 25/08/2020 Escribana M. A. Borelli Quilmes; recondujeron sociedad Reformaron Art. 3º Contrato Social 40 años partir insc. original. María Alejandra Borelli, Escribana.

SOLUCIONES HIDROGÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 26/4/20 y Directorio del 15/9/20 del Pte.: Daniel Rodolfo Noir; Director: Federico Ariel Cerioni; Sup.: Abril Noir; cambio Sede a 126 N° 854 de localidad y Pdo. de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Dr. Chicatun.

LABORATORIO DE LOS MARES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marina Lorena Carballo, argentina, nacida 19/12/1974, DNI. 23.757.961, soltera, bioquímica; y el señor Marcelo Aníbal Ercole, argentino, nacido 26/4/1976, DNI 25.035.438, soltero, productor de seguros, domiciliados 429 N° 3685 e/ 31 bis y 132, de Villa Elisa, Partido de La Plata. -2) 7/10/2020.-3) Calle 429 N° 3685, ciudad y partido de La Plata. 4) Objeto: Comerciales: organización, instalación y explotación de laboratorios de análisis bromatológicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades, asesoramiento que se relacionen directamente con aquellas actividades. Importación, exportación, comercialización. Prestación de servicios de transporte de mercadería vinculada con el objeto social. Inmobiliaria: compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos. Financieras: dar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital. Con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Mandataria: representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 6) 99 años. 7) Administración: directorio de 1 a 5 titulares y un suplente, durarán 3 ejercicios. Presidente: Marina Lorena Carballo. Director suplente: Marcelo Aníbal Ercole. El directorio podrá designar gerentes generales o especiales sean directores o no, con mandato revocable. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Represent. legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 81 de fecha 28 de septiembre de 2020. Inscripción de Artículo 60. Acta de Asamblea Nro. 4 de fecha 25 de septiembre de 2020. Designan: Director Titular - Presidente: Mauro Hernan Villanueva, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1978, Documento Nacional de Identidad: 26.906.014, Clave Fiscal: 20-26906014-0; Director Titular - Vicepresidente Valeria Analia Luero, argentina, nacida el 29 de febrero de 1984, Documento Nacional de Identidad:

30.834.448, Clave Fiscal: 27-30834448-2; Director Suplente: Lucas Santiago Carello, argentino, nacido el 6 de abril de 1974, Documento Nacional de Identidad: 23.884.711, Clave Fiscal: 20-23884711-8. Duración: 3 ejercicios. Declaraciones Juradas: Que no poseen inhabilidades ni incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar sus cargos; dando cumplimiento a la Disposición General de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Número: 51/2012. Que los datos personales consignados en la presente escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; y que los fondos para constituir la sociedad son de origen lícito. Beneficiario Final: Revisten el carácter de Beneficiario Final de la presente persona jurídica en los siguientes porcentajes: Mauro Hernan Villanueva, DNI 26.906.014: treinta y tres por ciento (33%). Valeria Analia Luero, DNI 30.834.448: treinta y tres por ciento (33%); y Lucas Santiago Carello, DNI 23.884.711 treinta y cuatro por ciento (34%); conformando entre todos el cien por ciento (100%). Persona autorizada para trámite: María Hermelinda Sosa, Documento Nacional de Identidad: 16.154.664. Rocio Gonzalez, Escribana.

HUMAN&ANAXAGORAS S.A.

POR 1 DÍA - Jose Luis Francisco Santos, arg., médico, soltero, nac. 26/06/1967, DNI 18.463.291, CUIT 20-18463291-9, domic. Biedma 2062, MdP; Agustina Palacios, arg., lic. en nutrición, soltera, nac. 12/02/1994, DNI 37.926.884, CUIT 27-37926884-1, domic. Biedma 2062, MdP. Esc. Pública 06/10/2020. Human&Anaxagoras S.A. Domic. Belgrano 3584, MdP. Objeto: 1) La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software, aplicaciones y programas informáticos. 2) La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios de logística, así como también de Hardware, Software. 3) Servicios de logística, distribución, comercialización, provisión, envíos y retiros domiciliarios. 4) Medicina y Servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, Diagnóstico por imágenes, Medicina Integral, organización, instalación, y explotación de sanatorios, clínicas, geriátricos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal; material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. 5) Telemedicina y Telesalud. Prestaciones de telemedicina y telesalud, gestión y monitorización de pacientes a distancia. 6) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, compraventa de acciones, valores y papeles de crédito, por cualquiera de los sistemas o modalidades vigentes o a crearse. Quedando exceptuadas de ejecución las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera Concurso Público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Luis Francisco Santos, Directora Suplente: Agustina Palacios. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/09 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GAMETOGÉNESIS S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de las observaciones de la DPPJ se aclara que por Esc. Complementaria de fecha 19/03/2020 se reforma lo siguiente: 1) Se reforma el Art. 1 del Acta constitutiva: Artículo Primero... III) Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente Director titular: Edgardo Alberto Andreatta, Vicepresidente Director Suplente: María Eugenia Andreatta. 2) Se reforma el Art. 15 del Estatuto social referente a la cesión de acciones. Ignacio Pereda, Contador Público.

CHILIPOING S.A.

POR 1 DÍA - Oscar Alfredo Ponce, arg., comerciante, soltero, nac. 24/11/1961, DNI 14.415.188, CUIT 20-14415188-8, domic. Calle 18 N° 652, Balcarce y Norma Susana Arbilla, arg., ama de casa, divorciada, nac. 02/01/1965, DNI 16.806.294, CUIT 27-16806294-5, domic. calle 15 N° 3933, Balcarce. Esc. Pública 07/10/2020. Chilipoing S.A. domic. Calle 15 N° 3933, Balcarce, Partido de Balcarce. Objeto: Comerciales: Explotación comercial de negocios del ramo zapatería, compra y venta de indumentaria, compra y venta de calzados, de cualquier tipo, compra y venta de toda clase de productos manufacturados o materias primas para producir los, bienes muebles, y toda clase de artículos y productos relacionados, tanto al por mayor como al por menor.- Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, capacitación, instalación, reparación, mantenimiento, atención y asistencia técnica, de aparatos, equipos, insumos y accesorios relacionados con el párrafo precedente; Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en todas sus ramas; Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.926, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero. permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en Ahorro Público y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento,

urbanización, localización, usufructo, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, inclusive los comprendidos dentro del Régimen de la Propiedad Horizontal. Administración: Administrar fondos, bienes o cosa de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la Ley 24.441 y el Código o Comercial de la Nación, o las que en el futuro las modifiquen o reemplace, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del Fondo Fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, debiendo elegirse entre uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Oscar Alfredo Ponce, Directora Suplente: Norma Susana Arbilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

IMPORTACIONHOMEKONG S.A.

POR 1 DÍA - Juan José Uriá, arg., comerciante, soltero, nac. 12/10/1993, DNI 38.145.739, CUIT 20-38145739-8, domic. Matheu 1693, MdP; Francisco Martín Uriá, arg., comerciante, soltero, nac. 11/12/2000, DNI 42.779.646, CUIT 23-42779646-9, domic. Matheu 1693, MdP. Esc. Pública 05/10/2020. Importacionhomekong S.A. Domic. Matheu 1693, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: compra, venta, intermediación, distribución, importación, exportación, fabricación, armado, elaboración, transformación, depósito, consignación, mandato, representación y mediante cualquier otra forma de negociación al por mayor y por menor la explotación comercial de productos y sus materias primas de: bazar, juguetería, cotillón, librería, marroquinería, artículos de cuero, calzado, tela, sintéticos, bijouterie, vajilla, blanco y mantelería, vestimenta en general, telas, lencería, mercería, limpieza, jardinería, electricidad, artículos fotográficos, artículos para el hogar, aparatos de gimnasia y telefonía, electrodomésticos, computación, mueblería, repuestos, accesorios y anexo. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan José Uriá, Director Suplente: Francisco Martín Uriá. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GRUPO LA DANESA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad. Roberto Lhars Fauszleger, arg., comerciante, casado, nac. 26/05/1976, DNI 23.482.099, CUIT: 20-23482099-1, domic. José Ingenieros 1260, MdP; Gerónimo Leandro Fauszleger, arg., comerciante, casado, nac. 15/06/1983, DNI 30.395.508, CUIT 23-30395508-9, domic. Santa Fe 3940, MdP. Esc. Pública 05/10/2020. Grupo La Danesa S.A. domic. Juan Hector Jara 3063, MdP. Objeto: 1) Transportes: La explotación del negocio de transporte por ruta y transporte combinado con ferrocarril, marítimo y por vía aérea, tanto nacionales como internacionales, en toda su extensión y con cualquier modalidad. La explotación de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos y maquinaria, tanto por cuenta propia, como de terceros. 2) Comerciales: Comercialización de metales ferrosos, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras. 3) Agropecuarias: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Roberto Lhars Fauszleger, Director Suplente: Gerónimo Leandro Fauszleger. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LH 10 FIDUCIARIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Susana Graciela Ceotto, arg., jubilada, viuda, nac. 29/04/1954, DNI 11.088.235, CUIT: 27-11088235-7, domic. La Rioja 2286, Piso 10, Dpto "A", MdP; Barbara Stringa, arg., psicóloga, casada, nac. 06/08/1982, DNI 29.593.413, CUIT: 27-29593413-7, domic. Jorge Newbery 5005, Los Pinos, Rumencó MdP. Esc. Pública 28/09/2020. LH 10 Fiduciaria Sociedad Anónima Domic. La Rioja 2286, Piso 10, Dpto "A", MdP. Objeto: a) Constructora: Construcción en general de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, tendido de redes de electricidad, aéreas y subterráneas de alta media y baja tensión, y toda obra complementaria o conexas con estas actividades. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Inmobiliaria: Interviniendo por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros en el país o en el extranjero de la compra y venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Podrá realizar inclusive todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes, en especial en lo atinente a la participación como Fiduciario, Fiduciante o Beneficiario de Fideicomisos relacionados con la actividad inmobiliaria. c) Financiera: Mediante la compra y venta y negociación de acciones y títulos privados y todo tipo de valores públicos y/o privados y de valores mobiliarios, aportes de capitales a sociedades por acciones, préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, operaciones hipotecarias o prendarias, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y todas aquellas que requieran el Concurso de Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares y de uno a cuatro Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Susana Graciela Ceotto, Directora Suplente: Barbara Stringa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep.

Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/08 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

IBAÑEZ CUELLO BIENES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ibañez Narela Yasmin, mayor de edad, soltera, Argentina, comerciante, domic. General Villegas S/N Casa 62 B° Roca de la ciudad de Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 37.531.406, Nac. 02/04/1993, CUIT 27-37561406-0, y Cuello Pablo Javier, mayor de edad, soltero, Argentino, comerciante, domic. Sarmiento N° 106, Crel. Vidal, Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 30.799.018, nac. 12/01/1984, CUIT 20-30799017-1; 2) Ibañez Cuello Bienes y Servicios S.R.L.; 3) Crel. Vidal, calle General Villegas Nro. 645, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As.; 4) objeto: A. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en gral. realización toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. B.- Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. C.- Financiera: operaciones financieras mediante aportes de capitales a personas, soc. por acciones existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse bajo las condiciones que estime conveniente, con o sin garantía real o personal, otorgamiento de créditos en gral., con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civ. y com., compraventa permuta, cesión de títulos públicos o priv., acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. No desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el Recurso del Ahorro Público. D.- Mandataria: todo tipo de representaciones, administración de bienes y capitales, mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones todo tipo. 4) Administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto Arts. 58 y 59 LSC. 5) Duración: 99 años; 6) \$12.000; 7) Gerente: Cuello Pablo Javier, mayor de edad, soltero, Argentino, comerciante, domicilio real, fiscal y especial (conf. Art. 26 Ley 19.550) domic. Sarmiento N° 106, Crel. Vidal, Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 30.799.018, nac. 12/01/1984, CUIT 20-30799017-1; 8) Fiscalización: la realizarán los socios conf. Art. 55 LSC, si llegare a quedar comprendida en Art. 299 inc. 2 LSC, reunión de socios que determine aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación, reelegibles. Rigen Arts. 284, 298 LSC. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) ejercicio social finaliza 30 junio de cada año. Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

CAMPO AMIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 21209- Exp. 56892/20 de fecha 14 de septiembre de 2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de agosto de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Campo Amigo S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pelussa Ramón Antonio, DNI 10.967.665, CUIT 23-10967665-9, casado, argentino, Nacido el 23 de junio de 1954, comerciante y con domicilio calle San Martín Nro. 925 de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires y Spagnuolo María Victoria DNI 26.049.931, CUIT 27-26049931-4, casada, argentina, nacida el 31 de julio de 1977, docente y con domicilio en Calle San Martín Nro. 511 de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín Nro. 925 de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros al desarrollo de siguiente actividad: la explotación y/o prestación de servicios en establecimientos rurales propios o de terceros, compra venta y acopio de cereales. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos Cien Mil, dividido en 10.000 (diez mil) cuotas iguales de \$10 (Pesos Diez), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Pelussa Ramón Antonio, cantidad de 5.000 cuotas sociales y Spagnuolo María Victoria la cantidad de 5.000 cuotas sociales. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pelussa Ramón Antonio y de la Sra. Spagnuolo María Victoria quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Comandante Nicanor Otamendi 28 de septiembre de 2020. Amoretti Marcelo Daniel, Contador Público Nacional.

DURINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: 1) Constitución por Instrumento Privado del 17-09-2020; 2) Socios: Marcelo Adrian Noriega arg., DNI. 21.590.113, CUIT 20-21590113-1, soltero, F. Nac. 26/01/1970, con domicilio en Millán 967 Torre II, 2° "C" de Mar del Plata; Sergio Daniel Rivera, arg., DNI 24.119.921, CUIT 20-24119921-6, casado 1° nupcias con Lucía Carolina Puertas Ogawa, F. Nac. 13/12/1974, con domicilio en Rawson 1552 2° "F" de Mar del Plata; y German Alejandro Duhau, arg., DNI 27.475.413, CUIT 20-27475413-4, casado en 1° nupcias con Mónica Beatriz Pérez, F. Nac. 09/02/1979, con domicilio en Sicilia 5030 de Mar del Plata, todos domicilios de Prov. Buenos Aires; 3) Denominación: Durino S.R.L.; 4) Sede Social: Rawson 1552 2° "F" de Mar del Plata; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Maestranza: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, instalaciones fabriles y comerciales, y la ejecución y/o contratación de todas las actividades que se relacionen con servicios de maestranzas, mantenimiento en general de inmuebles, control de acceso diurno y nocturno en edificios de propiedad horizontal, prestando servicios de sereno y conserjería. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá también prestar asesoramiento en temas vinculados a las actividades

que constituyan su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para la realización de todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social, pudiendo hacerlo por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros tanto en el territorio nacional como extranjero; 6) Capital Social: \$75.000 (pesos setenta y cinco mil), dividido en 7.500 cuotas de \$10 valor nominal cada una, suscriptas por: Sr. Marcelo Adrian Noriega 2.500 (dos mil quinientas) cuotas, Sergio Daniel Rivera 2.500 (dos mil quinientas) cuotas, German Alejandro Duhau 2.500 (dos mil quinientas) cuotas; 7) Administración y Representación legal: Gerente Marcelo Adrian Noriega; 8) Fiscalización Social: a cargo de los socios; 9) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción; 10) Cierre de Ejercicio: 31-12 de cada año. Gabriela Alejandra Bassi, Abogada.

BAKASSA LIMITED

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 24/06/2020, se resolvió la inscripción de la sociedad de acuerdo al Art. 118 Ley 19.550. Domicilio: Vergara 2251, Dto. 3º C, Florida, Pcia. Bs. As. Representante Legal: Alberto Di Carlo, DNI 10.045.923, mismo domicilio especial que la sociedad. Mar del Plata, octubre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LA LOMA 4050 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1. Claudia Karina Lizarraga, 02/04/1977, Divorciado/a, Argentina, Elaboración de productos de panadería N.C.P., Carlos Casares N° 4050, piso San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.945.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27259458299, Gustavo Pablo Pastorino, 09/07/1966, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de pan y productos de panadería, Carlos Casares N° 4050, piso San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.000.310, CUIL/CUIT/CDI N° 20180003100. 2. "La Loma 4050 S.A.S.". 3. Carlos Casares N° 4050, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Pablo Pastorino con domicilio especial en Carlos Casares N° 4050, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Karina Lizarraga, con domicilio especial en Carlos Casares N° 4050, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CIMACOMEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2020. 1. Cesar Daniel Querol, 27/12/1980, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Herrera N° 1727, piso La Matanza, Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.693.639, CUIL/CUIT/CDI N° 20286936394, Ivan Nahuel Suarez, 19/08/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Huemul N° 165, piso Isidro Casanova La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.356.712, CUIL/CUIT/CDI N° 20383567123. 2. "Cimacomex S.A.S.". 3. Herrera N° 1727, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cesar Daniel Querol con domicilio especial en Herrera N° 1727, CPA 1757, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ivan Nahuel Suarez, con domicilio especial en Herrera N° 1727, CPA 1757, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FB - BUILDING COMPANY 21 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2020. 1. Federico Jorge Bilbao, 04/01/1985, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Diagonal 74 N° 2544, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.422.828, CUIL/CUIT/CDI N° 20314228287. 2. "FB - Building Company 21 S.A.S.". 3. Diagonal 74 N° 2544, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Federico Jorge Bilbao con domicilio especial en Diagonal 74 N° 2544, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Lopez, con domicilio especial en Diagonal 74 N° 2544, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GADICO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2020. 1. Rodrigo Gabriel Diaz Collante, 15/02/1979, Casado/a, Argentina, Constructor, Amenedo N° 967, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.147.619, CUIL/CUIT/CDI N° 24271476198. 2. "Gadico Construcciones S.A.S.". 3. Francisco Vidal N° 2127, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rodrigo Gabriel Diaz Collante con domicilio especial en Francisco Vidal N° 2127, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miriam Nancy Piccoli, con domicilio especial en Francisco Vidal N° 2127, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REPARACIÓN Y REPUESTOS INTEGRAL MOTOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2020. 1. Maria Isabel Machuca, 26/03/1984, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Juan de Garay N° 150, piso 4 C Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.734.237, CUIL/CUIT/CDI N° 27307342370. 2. "Reparación y Repuestos Integral Motor S.A.S.". 3. Av. San Martin N° 3007, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Isabel Machuca con domicilio especial en Av. San Martin N° 3007, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Oscar Felice, con domicilio especial en Av. San Martin N° 3007, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VIALPE 82 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/10/2020. 1. Cintia Yanina Gomez, 22/04/1988, Casado/a, Argentina, Docente, Esperanto N° 2237, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.646.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27336468294, Pablo Raul Brites, 07/04/1989, Casado/a, Argentina, Construcción de obras de ingeniería civil N.C.P., Haras El Vencedor N° 38, piso b° Hipodromo General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.473.302, CUIL/CUIT/CDI N° 20344733024, Jorge Raul Brites, 05/01/1962, Casado/a, Argentina, Constr reforma de edificios, 11 de Septiembre N° 8941, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.698.805, CUIL/CUIT/CDI N° 23146988059. 2. "Vialpe 82 S.A.S.". 3. Roca N° 822, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cintia Yanina Gomez con domicilio especial en Roca N° 822, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Raul Brites, con domicilio especial en Roca N° 822, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CAPJU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2020. 1.- Néstor Fabian Payer, 15/10/1964, Casado/a, Argentina, Comerciante, Querandíes y Maticos N° 0, piso B° Parque Las Acacias Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.097.299, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17097299-7. 2.- "Capju S.A.S.". 3.- Alsina N° 193, 3/B, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Néstor Fabian Payer con domicilio especial en Alsina N° 193, 3/B, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Analía Rosana Boscato, con domicilio especial en Alsina N° 193, 3/B, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Franco Michel Zenis, 06/09/1994, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Boulogne Sur Mer y Ricchieri N° 0, piso 3 J Edif. 33 La Matanza, Villa Celina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.445.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38445373-3. 2.- "Paintcorp Sur Paint Company S.A.S.". 3.- Díaz Vélez N° 1901, P1 D1, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Michel Zenis con domicilio especial en Díaz Vélez N° 1901, P1 D1, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anahí Antonella Argañaraz, con domicilio especial en Díaz Vélez N° 1901, P1 D1, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VIANDAS RENATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/09/2020. 1.- Franco Michel Zenis, 06/09/1994, Soltero/a, Argentina, comerciante, Boulogne Sur Mer y Ricchieri N° 0, piso 3 J Edif. 33 La Matanza, Villa Celina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.445.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38445373-3. 2.- "Viandas Renata S.A.S.". 3.- Díaz Vélez N° 1901, 11, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Michel Zenis con domicilio especial en Díaz Vélez N° 1901, 11, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anahí Antonella Argañaraz, con domicilio especial en Díaz Vélez N° 1901, 11, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EVOLVES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Carlos Pagano, 27/03/1962, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., San Mauro N° 607, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.824.677, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14824677-8, María Eugenia Ansalas, 04/11/1971, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., 495 N° 3064, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.211.354, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22211354-2. 2.- "Evolves S.A.S.". 3.- 56 N° 697, 10 A, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Eugenia Ansalas con domicilio especial en 56 N° 697, 10 A, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Pagano, con domicilio especial en 56 N° 697, 10 A, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EN PATAS PETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2020. 1.- Jéssica Daniela González Perez, 23/07/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., 23 bis N° 2641, piso B° Altos de San Lorenzo La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.552.748, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31552748-7. 2.- "En Patas Pets S.A.S.". 3.- 23 bis N° 2641, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jéssica Daniela Gonzalez Perez con domicilio especial en 23 bis N° 2641, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Natalia Gonzalez Perez, con domicilio especial en 23 bis N° 2641, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BLADERRUNNER SÉPTIMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/09/2020. 1.- Jorge Matias Portal, 12/08/1984, Soltero/a, Argentina, comerciante, Montevideo N° 1010, piso Merlo, Mariano Acosta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.198.004, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31198004-2, José Ramón Segura, 12/09/1948, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P., Alvarado N° 975, piso Merlo, Ciudad De Pontevedra, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.078.693, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92078693-7. 2.- "Bladerrunner Séptima S.A.S.". 3.- Leandro N. Alem N° 740, Las Flores, partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Matias Portal con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 740, CPA 7200, Las Flores, partido de Las Flores, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Ramón Segura, con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 740, CPA 7200, Las Flores, partido de Las Flores, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

OFERTALIMITADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/09/2020. 1.- Mariano Andres Del Piano, 21/01/1977, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Vicente López N° 1115, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.623.442, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25623442-5, Mauricio Rafael Aroldo Alegre, 10/01/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Ameghino N° 2174, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.928.689, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30928689-9. 2.- "Ofertalimitada S.A.S.". 3.- San Nicolás N° 636, 12, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Andres Del Piano con domicilio especial en San Nicolás N° 636, 12, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Rafael Aroldo Alegre, con domicilio especial en San Nicolás N° 636, 12, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TALLER NAVAL OASIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2020. 1.- Gonzalo Nehuén Thomas Palavecino, 13/05/2001, Soltero/a, Argentina, comerciante, Brown N° 8279, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.456.107, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43456107-9. 2.- "Taller Naval Oasis S.A.S.". 3.- Paraguay N° 2248, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Nehuén Thomas Palavecino con domicilio especial en Paraguay N° 2248, CPA 7600, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Kevin Alejandro Palavecino, con domicilio especial en Paraguay N° 2248, CPA 7600, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FERRETERÍA ROSSI ONLINE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/07/2020. 1.- Lucas Hernán Rossi, 21/12/1985, Casado/a, Argentina, comerciante, H. Irigoyen N° 239, piso PB casa 1 Salto, Salto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.941.371, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31941371-6, Carolina Ferrari, 04/01/1999, Casado/a, Argentina, Comerciante, Hipólito Irigoyen N° 239, piso Salto, Salto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.549.436, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41549436-5. 2.- "Ferretería Rossi Online S.A.S.". 3.- Hipólito Irigoyen N° 239, Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Hernán Rossi con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 239, CPA 2741, Salto, partido de Salto, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carolina Ferrari, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 239, CPA 2741, Salto, partido de Salto, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
